



**MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD**  
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A  
**TESORERIA MUNICIPAL**



---

# **CONTRATOS FEBRERO 2024**

*"Unidos por la Trinidad que merecemos"*

---

Correo: [municipalidadtrinidadsb@gmail.com](mailto:municipalidadtrinidadsb@gmail.com)



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD  
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A  
**TESORERIA MUNICIPAL**



---

# Contrato No. 02

# Orden de Pago 5927

# Carlos Martín Valdez Pineda

*"Unidos por la Trinidad que merecemos"*

---

Correo: [municipalidadtrinidadsb@gmail.com](mailto:municipalidadtrinidadsb@gmail.com)



Honduras, C.A.

TRINIDAD, SANTA BARBARA  
EJERCICIO: 2024

**Orden de Pago**  
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 09/02/2024  
Hora : 11:31 a.m.

USUARIO:  
YESSENIA.CASTELLANOS

Orden de Pago No.: 5927

L.: 23,148.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 4956

Fecha de Emision: 9/2/2024

No.Cheque/Nota de Debito: \_\_\_\_\_

Paguese a: CARLOS MARTIN VALDEZ PINEDA

Id/RTN: 16261963003995

La Cantidad en Letras: VEINTITRES MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Anticipo del 20% que equivale a Lps.23,148.00 sobre el Contrato No.02-2024 por valor de Lps.115,740.00 por Mano de Obra y Suministro de Materiales para Construcción de Cerco Perimetral y Mejoras en el Centro de Educación Básica Balbino Pineda de la Aldea San Francisco, Trinidad, S.B.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
15 02 021 000 001 47110 11-001-01	CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL Y MEJORAS CENTRO EDUCACIÓN BÁSICA BALBINO PINEDA, ALDEA SAN FRANCISCO, TRINIDAD, S.B.	23,148.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
<b>Total de retenciones:</b>		<b>0.00</b>

RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	23,148.00
<b>Monto Total:</b>		<b>23,148.00</b>

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
DESCRIPCION	MONTO
SUBTOTAL	23,148.00
- RETENCIONES	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>23,148.00</b>

Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Sello de Tesoreria

Recibido por:

Identidad No.: 1626 1963 00399

0s+js/j9JmckbhbMB+IgwZx5/5YPz+jL+xhjLPtg6vLrEXF8UHPS/bDwfUYzjZIGX9Yqg1y8XhICGvmUBIfatilu+cr0sVdffwUa2of1YaUxpQ/ldK9glyL+qQtGAmSbm7kP WXGGv0L8guuAg/UooZ6z7OjO7h/5/0VGzwlj7MYhfUH29bg1 EQ==

# CARLOS MARTIN VALDEZ PINEDA

OFICIO NO ESPECIFICADO

R. T. N. 16261963003995 - TEL. 32189042 // 9523-0713  
BO. SAN JUAN II, CALLE PRINCIPAL  
TRINIDAD, S. B. HONDURAS, C. A.  
Email: valdezcarlosm52@gmail.com  
CAI: FA62B8-52A79B-0644A6-563A12-CE486D-7C

## RECIBO POR HONORARIOS

000-001-04-00

Nº 000585

LPS. 23,148.00

Trinidad, S. B. 09 de Febrero del 2024  
Recibí de: Municipalidad de Trinidad S.D

R. T. N. 16269995443317

Dirección: Barrio El Centro, Trinidad, S.B

La Cantidad de: Veintitres mil ciento cuarenta y ocho con 00/100.

Por concepto de: Anticipo del 20% sobre el contrato N°02-2024 por  
mano de obra y suministros de materiales

para construcción de cerco perimetral  
y mejoras en el centro de Educación Básica

Balbino Pineda aldea San Francisco Trinidad.

Total por Honorarios L:	23,148.00
Total Retenido	— 0 —
Total Neto Recibido	23,148.00

Original: Cliente Copia: Archivo Copia: Emisor

FIRMA

Impr. Sta. Barbara - R. T. N. 05011965013770 - CERT. No. 9231-22-10500-89 - Tel. 2643-1398

1Tt. 000-001-04-00000551 - 000-001-04-00000600 - Fech. Recepción - 03/05/2023 - Limite. Emisión - 03/05/2024

Estimación N°

ACEPTADA SIN PROTESTO

Lugar y Fecha

Firma

POR AVAL

Firma

Dirección

Serie No.

Por L.

de

de

El de

del

se servirá Ud.

pagar por esta UNICA LETRA DE CAMBIO a nuestra orden la cantidad de

Seis y siete mil noventa y cuatro y 1/100  
Valor en cuenta según Facturas números

A

Nombre del Aceptante o Deudor

Acreedor

ACEPTADA SIN PROTESTO

Lugar y Fecha

Firma

POR AVAL

Firma

Dirección

Serie No.

Por L.

de

de

El de

del

se servirá Ud.

pagar por esta UNICA LETRA DE CAMBIO a nuestra orden la cantidad de

Seis mil cuatrocientos veinte y cinco  
por anticipo del 20%

A

Nombre del Aceptante o Deudor

Acreedor



## CONTRATO N° 02-2024

### CONTRATO POR MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL Y MEJORAS EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA BALBINO PINEDA, ALDEA SAN FRANCISCO, TRINIDAD S.B.

Nosotros, Hedman Allan Paredes Paz, mayor de edad, casado, médico de profesión, con identidad N° 0501-1961-03763, RTN 05011961037633, vecino del municipio de Trinidad, S.B. Alcalde Municipal según certificación N° 2617 – 2021, punto III del acta N° 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021 emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE), en uso de las facultades que la ley de municipalidades le confiere y quien en adelante se denominará “**LA MUNICIPALIDAD**” y el Sr. Carlos Martín Valdez Pineda con Registro Tributario Nacional N°16261963003995, mayor de edad, casado, hondureño, con Identidad N°1626-1963-00399, con solvencia municipal N°016350 y con domicilio en la ciudad de Trinidad, Santa Bárbara, el que en lo sucesivo y para efecto de este contrato se denominará **El Contratista**. Hemos convenido celebrar el presente contrato que se regirá por las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**, comparece el señor Hedman Allan Paredes Paz, en su condición antes indicada, manifestando que su representada, **LA MUNICIPALIDAD**, contrata al Señor Carlos Martín Valdez Pineda para: **MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL Y MEJORAS EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA BALBINO PINEDA, ALDEA SAN FRANCISCO, TRINIDAD S.B.**

N°	Actividad	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
1	Demolición solera	Global	1	L 1,600.00	L 1,600.00
2	Demolición columnas	Global	1	L 4,800.00	L 4,800.00
3	Fundición dados para columnas de tubo 0.20x0.20 m	M <sup>2</sup>	1.92	L 3,600.00	L 6,912.00
4	Fundición de solera 0.15x0.15 m	M <sup>2</sup>	2.48	L 3,600.00	L 8,928.00
5	Colocación de malla 6' y tubo galvanizado 2"	MI	110	L 850.00	L 93,500.00
<b>TOTAL</b>					<b>L 115,740.00</b>

**CLAUSULA SEGUNDA: COSTOS DE LOS SERVICIOS, FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO.** El costo del contrato de hará por Ciento Quince Mil Setecientos

**“Unidos por la Trinidad que merecemos”**

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD  
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.



Cuarenta Lempiras con 00/100 (Lp. 115,740.00). El presente contrato será con fondos de transferencias, provenientes del Gobierno Central, se dará un anticipo del 20% equivalente a Veintitrés Mil Ciento Cuarenta y Ocho Lempiras con 00/100 (Lp. 23,148.00), el 80% restante se hará en desembolso por estimaciones previa presentación de informe por avance de obra. **CLAUSULA TERCERA: Periodo de Ejecución:** se ha establecido un periodo de 12 días a partir del nueve (09) de febrero al veinte (20) de febrero del año 2024, contando como días calendario. **CLAUSULA CUARTA: GARANTÍAS: De cumplimiento de Contrato,** el contratista firmará letra de cambio por monto equivalente al 15%, es decir, Diecisiete Mil Trescientos Sesenta y Uno Lempira con 00/100 (Lp. 17,361.00) que vencerá al cumplir el tiempo de vigencia, establecido en este contrato. **De Calidad de Obra:** Se realizará retención por un monto equivalente al 5% del monto contratado, es decir, por Cinco Mil Setecientos Ochenta y Siete Lempiras con 00/100 (Lp. 5,787.00) con una vigencia de seis meses contados a partir de la fecha de recepción del proyecto, se hará la retención en el último desembolso y será liberada una vez sea verificada la calidad de la obra por parte de la Municipalidad. **CLAUSULA QUINTA: Retención por Impuestos:** No se realizará retención de impuestos sobre la renta ya que el contratista presentó Constancia de Pagos a Cuenta emitida por la SAR. **CLAUSULA SEXTA: Adendum:** Forman parte de este contrato, las modificaciones y Adendum que pudieran variar los alcances de las disposiciones especiales emitidas por la Municipalidad. **CLAUSULA SEPTIMA: Orden De Cambio:** Forman parte de este contrato todas aquellas variaciones en cantidades, carácter, tipo o calidad de Obra, en su totalidad o parte de ésta, según se estime necesario, modificando por completo el monto total contratado. Estas variaciones pueden ser para aumentar o reducir la cantidad de cualquier trabajo, omitir cualquiera de dichos trabajos o cambiar el carácter, calidad o el tipo de cualquiera de dichos trabajos, de acuerdo a lo contratado inicialmente. Si las variaciones aumentan el monto total de la obra, el incremento no deberá exceder el 10% de lo contratado inicialmente. **CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA,** el contratista se compromete a prestar los servicios, asegurando una buena calidad de los mismos. **CLAUSULA NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS,** en caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito, derecho de acudir a los tribunales de justicia, para cuyos efectos. El Contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de la MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA DECIMA: ACEPTACION.** La Municipalidad y el Contratista, declaran que aceptan el contenido de cada una de las cláusulas de este contrato, y se obligan a cumplirlas en todas sus partes.

**"Unidos por la Trinidad que merecemos"**

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com

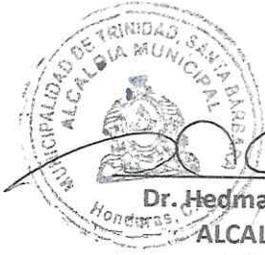


**MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD  
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.**

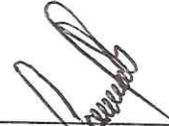


---

En fe de lo cual firman la presente en la ciudad de Trinidad Santa Bárbara a los ocho (05) días del mes de febrero de 2024.



  
**Dr. Hedman Allan Paredes Paz**  
**ALCALDE MUNICIPAL**  
**0501-1961-03763**



**Carlos Martín Valdez Pineda**  
**CONTRATISTA**  
**1626-1963-00399**

---

**“Unidos por la Trinidad que merecemos”**

Correo: [municipalidadtrinidadsb@gmail.com](mailto:municipalidadtrinidadsb@gmail.com)



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD  
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.



## ORDEN DE INICIO

CARLOS MARTIN VALDEZ PINEDA

TRINIDAD, SANTA BARBARA

CONTRATISTA

09 DE FEBRERO DEL 2024

PRESENTE.

POR ESTE MEDIO LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BARBARA LE INFORMA QUE EN VISTA QUE HA FIRMADO EL CONTRATO RESPECTIVO POR: **MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL Y MEJORAS EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA BALBINO PINEDA, ALDEA SAN FRANCISCO, TRINIDAD S.B.** LE ENVIAMOS LA SIGUIENTE NOTIFICACION PARA QUE USTED DE INICIO EN FORMA INMEDIATA A LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES.

POR LO ANTERIORMENTE DESCRITO USTED DEBE CONSIDERAR COMO FECHA OFICIAL DE INICIO EL 09 DE FEBRERO AL 20 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, UN PERIODO DE DOCE DIAS, CONTANDO COMO DIAS CALENDARIOS. DEBERA ENTREGAR TERMINADO EL TRABAJO.

EN ESPERA DE SU ATENCION A LA PRESENTE.

ATENTAMENTE:

Dr. Hedman Allan Paredes Paz  
ALCALDE MUNICIPAL  
0501-1961-03763

**"Unidos por la Trinidad que merecemos"**

Correo: [municipalidadtrinidadsb@gmail.com](mailto:municipalidadtrinidadsb@gmail.com)

**CARLOS MARTÍN VALDEZ PINEDA**  
RTN 16261963003995

**GOTIZACION**

**MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN  
DE CERCO PERIMETRAL Y MEJORAS EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN  
BÁSICA BALBINO PINEDA, ALDEA SAN FRANCISCO, TRINIDAD S.B.**

N°	Actividad	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
1	Demolición solera	Global	1	L 1,600.00	L 1,600.00
2	Demolición columnas	Global	1	L 4,800.00	L 4,800.00
3	Fundición dados para columnas de tubo 0.20x0.20 m	M <sup>2</sup>	1.92	L 3,600.00	L 6,912.00
4	Fundición de solera 0.15x0.15 m	M <sup>2</sup>	2.48	L 3,600.00	L 8,928.00
5	Colocación de malla 6' y tubo galvanizado 2"	Ml	110	L 850.00	L 93,500.00
<b>TOTAL</b>					<b>L 115,740.00</b>

✓ Tiempo de ejecución de la obra, 10 días



\_\_\_\_\_  
Carlos Martín Valdez Pineda

República de Honduras  
 Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos  
 Registro Tributario Nacional

**RTN: 16261983003495**

**CARLOS MARTIN VALDEZ PINEDA**  
 Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/> Productores Importadores de Cigarrillos
Importador	<input type="checkbox"/> Productor Alcoholes Licores
Exportador	<input type="checkbox"/> Distribuidor Alcoholes Licores
Impianias	<input type="checkbox"/> Importador Alcoholes Licores
Prestamista	<input type="checkbox"/>

Fecha de Emisión: 20110211

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reforma, mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Ingresos Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 36 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 9-Del Decreto de Ley N° 14 del 16 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20890 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Aprobado y publicado el 10 de Enero de 1973.

*[Signature]*  
 RE. J. M. L. P.  
 S. A. S.

---

Director EjecutivoJefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

Número de Documento DEI-412- 568663      Transacción: 856887





## CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-23-10500-29502

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **VALDEZ PINEDA CARLOS MARTIN**  
Con Registro Tributario Nacional: **16261963003995**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-23-10500-29502 en fecha 03/05/2023, y Recibo Oficial de Pago No. 25233661984 de fecha 11/02/2011 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

- ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
- ETAX: NO existen Registros de Deudas.
- ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se **OTORGA** al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**, para el período 202301, según Declaración 27724745860, presentada el 02/05/2023.

La presente Constancia vence el 30/04/2024. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

**HELTN MERARY AVILA MENDOZA**  
DIRECTORA REGIONAL NOROCCIDENTAL



(\* Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número 201-23-10500-29502 o mediante el siguiente código QR:



# Jose Antonio Alvarado Lopez

## COTIZACION

### MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL Y MEJORAS EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA BALBINO PINEDA, ALDEA SAN FRANCISCO, TRINIDAD S.B.

N°	Actividad	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
1	Demolición solera	Global	1	L 2,000.00	L 2,000.00
2	Demolición columnas	Global	1	L 7,500.00	L 7,500.00
3	Fundición dados para columnas de tubo 0.20x0.20 m	M <sup>2</sup>	1.92	L 4,150.00	L 7,968.00
4	Fundición de solera 0.15x0.15 m	M <sup>2</sup>	2.48	L 4,500.00	L 11,160.00
5	Colocación de malla 6' y tubo galvanizado 2"	MI	110	L 900.00	L 99,000.00
<b>TOTAL</b>					<b>L 127,628.00</b>

✓ Tiempo de ejecución de la obra, 10 días



Jose Antonio Alvarado Lopez





MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD  
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A  
**TESORERIA MUNICIPAL**



---

# Contrato No. 03

# Orden de Pago 6038

# Adriana Maricela López Fajardo

*"Unidos por la Trinidad que merecemos"*

---

Correo: [municipalidadtrinidadsb@gmail.com](mailto:municipalidadtrinidadsb@gmail.com)



Honduras, C.A.

TRINIDAD, SANTA BARBARA  
EJERCICIO: 2024

**Orden de Pago**  
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 04/03/2024  
Hora : 01:41 p.m.

USUARIO:  
YESSENIA.CASTELLANOS

Orden de Pago No.: 6038

L.: 9,510.75

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5027

Fecha de Emisión: 4/3/2024

No.Cheque/Nota de Debito: \_\_\_\_\_

Paguese a: ADRIANA MARICELA LOPEZ FAJARDO

Id/RTN: 1626198700058

La Cantidad en Letras: NUEVE MIL QUINIENTOS DIEZ CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS

Descripción:

Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Definido No.03-2024 por la prestación de servicios como encargada de facturación de Servicios Públicos durante el periodo del 05 al 29 febrero 2024 Lps.9,510.75 cada mes (Retención del 12.5% Impuesto sobre la renta Lps.1,188.84) TOTAL A PAGAR LPS.8,321.91

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
03 00 000 001 000 24710 15-013-01	Servicios De Consultoría De Gestión Administrativa Y Financiera	9,510.75

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	1,188.84
<b>Total de retenciones:</b>		<b>1,188.84</b>

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
15-013-01	Fondos Propios Municipales	9,510.75
<b>Monto Total:</b>		<b>9,510.75</b>

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
	MONTO
SUBTOTAL	9,510.75
- RETENCIONES	1,188.84
<b>TOTAL</b>	<b>8,321.91</b>



Firma y Sello de Presupuestario



Firma y Sello de Alcalde (sa)



Firma y Sello de Tesoreria

Recibido por

Identidad No.:

Adriana M. Lopez Fajardo  
1626-1987-00058

0s+js/j9JmckbhbMB+lgWzx5/5YPz+jL+xhjLPtg6vLrEXF8UHPS/bDwfUYzjZiGX9Yqg1y8XhiCGwUBifatiLu+cr0sVdffwUa2ol1YaUxpQ/ldK9glyL+qQtGAmSbm7kP WXGGv0L8guuAg/UooZ6z7OjO7h/5/0VGzwlj7MYhfUH29bg1 EQ==

## RECIBO

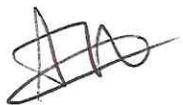
Por L. 8,321.91

RECIBI DE LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BARBARA LA CANTIDAD DE OCHO MIL TRECIENTOS VEINTIUNO CON 91/100 (LPS. 8,321.91) POR CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DEFINIDO COMO ENCARGADA DE FACTURACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, CORRESPONDIENTE DEL 05 DE FEBRERO AL 29 DE FEBRERO DE 2024.

TRINIDAD, SANTA BARBARA 29 DE FEBRERO DE 2024.

### Resumen Financiero

Monto Total.....	Lps. 9,510.75
Menos Retención del 12.5% ISR...	Lps. 1,188.84
<b>TOTAL A PAGAR.....</b>	<b>Lps. 8,321.91</b>



ADRIANA MARICELA LOPEZ FAJARDO  
IDENTIDAD: 1626-1987-00058  
RTN: 16261987000580



## **Contrato N°03-2024**

### **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DEFINIDO**

Nosotros, Hedman Allan Paredes Paz, mayor de edad, casado, médico de profesión, con identidad No **0501-1961-03763**, RTN **05011961037633**, vecino del municipio de Trinidad, S.B. actuando en la condición de Alcalde Municipal de Trinidad S.B. según certificación No 2617-2021, punto III del acta No 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021 emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE), en uso de las facultades que la ley de municipalidades le confiere y quien en adelante se denominara **"LA MUNICIPALIDAD"** y **Adriana Maricela López Fajardo**, mayor de edad, soltera, con identidad **1626-1987-00058**, RTN **16261987000580**, solvencia municipal N°**016349**, el que en lo sucesivo para efectos de este contrato se denominara **"EL CONTRATISTA"**, hemos convenido celebrar, Contrato definido, mismo que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD** manifiesta que la asistente de servicios públicos se encuentra en proceso de recibir incapacidad permanente por parte del Instituto Hondureño de Seguridad, por lo que se requiere de un profesional para cubrir el cargo antes mencionado y desempeñar esta función de la mejor manera posible y que sea contratada sin realizar modificaciones al presupuesto aprobado para el año 2024 y **"EL CONTRATISTA"** manifiesta tener el conocimiento y la experiencia que requiere LA MUNICIPALIDAD en el cargo que se le contrata. **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** LA MUNICIPALIDAD declara que por este medio contrata a EL CONTRATISTA como Encargada de Facturación de Servicios Públicos. **CLAUSULA TERCERA: FUNCIONES: Como Encargada de Facturación de Servicios Públicos:**

1. Planificar todas las acciones relacionadas con la efectiva y oportuna recuperación de las tasas por concepto de prestación de los servicios.
2. Coordinar la aplicación de los valores aprobados en el Plan de Arbitrios para el cobro de tarifas y otros conceptos por los servicios prestados.
3. Facturar mensualmente los valores que deberá percibir la Municipalidad por la prestación de los servicios.
4. Atender a los usuarios, recepción y solución o canalización ante quien corresponda de los reclamos interpuestos en relación a la prestación de los servicios.
5. Recepción y canalización hacia la Unidad de Servicios Públicos de las solicitudes de conexión y reconexión.
6. Mantener una base de datos actualizada de los usuarios en cada servicio, y como consecuencia proyectar los ingresos mensuales y anuales que se esperan en función de las diferentes categorías establecidas en el plan de Arbitrios.
7. Diseñar e implementar mecanismos y procedimientos de facturación y cobranza que faciliten al usuario el cumplimiento de su obligación tributaria.



***"Unidos por la Trinidad que merecemos"***

Correo: [municipalidadtrinidadsb@gmail.com](mailto:municipalidadtrinidadsb@gmail.com)



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD  
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.  
**ADMINISTRACION Y FINANZAS**



- Llevar y mantener una contabilidad actualizada de ingresos y egresos ejecutados por la prestación de los servicios, la cual será un auxiliar de la Contabilidad Municipal.
- Elaborar informes diarios y mensuales con información relativa a los ingresos y egresos a la fecha, debiendo incluirse en los egresos el costo de los recursos humanos de la unidad.
- Realizar todas aquellas actividades tendientes a mantener índices de morosidad aceptables en relación con la recuperación de los fondos por los servicios prestados.
- Velar porque los avisos de cobro sean entregados oportunamente a los usuarios de los servicios, ya que esta actividad es clave para la obtención de los resultados esperados.
- Buscar solución rápida a los reclamos interpuestos por los usuarios relacionados con la facturación y cobranza de los servicios.
- Realizar otras tareas afines que se le asignen.
- Información y atención al público.

**CLAUSULA CUARTA: La Vigencia del Contrato:** la vigencia del contrato será de 70 días calendario contados a partir del uno (05) de febrero hasta el quince (15) de abril de 2024. **CLAUSULA QUINTA: HORARIO DE TRABAJO:** Mediante este contrato declara que se obliga y desarrollara su trabajo a favor de LA MUNICIPALIDAD en el horario de 08:00 A.M a 04:00 P.M. de lunes a viernes, y de 8:00 A.M a 12:00 M.D. el día Sábado, y en actividades que se les asigne. **CLAUSULA SEXTA: MONTO CONTRATADO:** "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a pagar en concepto de Servicios Profesionales la cantidad de veintiséis mil seiscientos treinta con 0.10Ctvs. Lempiras. (L.26,630.10), la cual se pagará al final de cada mes de la siguiente manera:

Mes	Días trabajado	Salario por día	Total a pagar
Febrero	25 días	L. 380.43	9,510.75
Marzo	30 días	L. 380.43	11,412.90
Abril	15 días	L. 380.43	5,706.45
<b>Total a Pagar</b>			<b>L. 26,630.10</b>

previa presentación de informe del Coordinador de Servicios Públicos, con la aplicación del 12.5% de Retención del Impuesto Sobre la Renta que asciende al monto de tres mil trescientos veintiocho con 0.76ctvs. de Lempira (L.3,328.76) que se deducirá en cada pago por las cantidades siguientes: L.1,188.84, L.1,426.61, L.713.31 respectivamente, quedando un valor neto a pagar de veintitrés mil trescientos uno con 0.34 ctvs. de lempira (L.23,301.34), detallado de la siguiente manera: Febrero L. 8,321.91, Marzo L. 9,986.29, Abril L. 4,993.14 respectivamente. **CLAUSULA SEPTIMA: ADENDUM:** Forman parte de este Contrato, las Modificaciones y Adendum que pudieran variar los alcances de las disposiciones especiales emitidas por LA MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El contratista se compromete a realizar las funciones asignadas en este contrato con respecto a las leyes y derecho que corresponden a los ciudadanos. **CLAUSULA NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, el Contratista renuncia al fuero de su



**"Unidos por la Trinidad que merecemos"**

Correo: [municipalidadtrinidadsb@gmail.com](mailto:municipalidadtrinidadsb@gmail.com)



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD  
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.  
**ADMINISTRACION Y FINANZAS**



domicilio y se somete expresamente al domicilio de la MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA DECIMA: ACEPTACION** estando de acuerdo con lo establecido en cada una de las cláusulas anteriores tanto LA MUNICIPALIDAD como EL CONTRATISTA firma el presente contrato el día 05 de febrero del año 2024, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes, para los fines legales consiguientes.

**Hedman Allan Paredes Paz**  
Alcalde Municipal  
0501-1961-03763



**Adriana Maricela López Fajardo**  
Contratista  
1626-1987-00058

***“Unidos por la Trinidad que merecemos”***

Correo: [municipalidadtrinidadsb@gmail.com](mailto:municipalidadtrinidadsb@gmail.com)



## COTIZACION

**PROVEEDOR: Adriana Maricela Fajardo López**

**RTN: 16261987000580**

**DNI: 1626-1987-00058**

**Fecha: 31 de enero del 2024.**

Por este medio solicitamos nos brinde la **COTIZACIÓN** de lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	COSTO TOTAL
Contratación de servicios profesionales, para Encargada de Facturación de servicios Públicos, por el periodo que comprende del 01 de febrero al 31 de marzo del año 2024.	L. 22,825.58
	L. 22,825.58

**PROVEEDOR: Adriana Maricela Fajardo López**

**RTN: 16261987000580**

**DNI: 1626-1987-00058**





**RTN: 16261987000580**

**ADRIANA MARICELA LOPEZ FAJARDO**

Nombre o Razón Social

**Inscripciones**

Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>		

Fecha de Emisión: 20110210

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.

Director Ejecutivo



Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 587152

Transacción: B8B999

CONSTANCIA

Nº 016349

Válida hasta: 31/12/2024



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BÁRBARA  
Firma y Sello de Alcalde Municipal

***Constancia de Pago de Impuestos Municipales***

El Suscrito, HACE CONSTAR, que el Contribuyente:

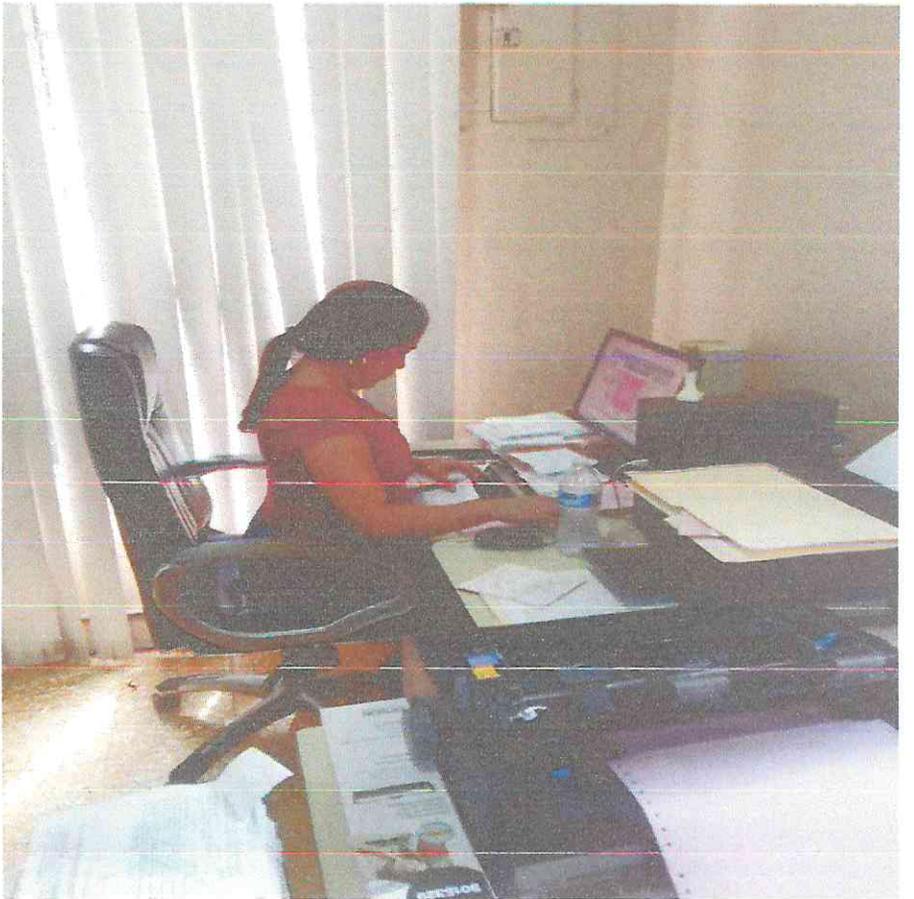
ADRIANA MARICELA LOPEZ FAJARDO

Ha pagado sus Impuestos Municipales correspondientes al año, 2023 por lo que se le extiende la presente Constancia de Solvencia de Pago para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Decreto Leg. #15 del 02 de Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

TRINIDAD, S.B. 29/02/2024

*Lugar y Fecha*







MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD  
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A  
**TESORERIA MUNICIPAL**



---

# Contrato No. 04

## Orden de Pago 5972

### Merling Edgardo Orellana Paz

*"Unidos por la Trinidad que merecemos"*

---

Correo: [municipalidadtrinidadsb@gmail.com](mailto:municipalidadtrinidadsb@gmail.com)



Honduras, C.A.

TRINIDAD, SANTA BARBARA  
EJERCICIO: 2024

**Orden de Pago**  
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 19/02/2024  
Hora : 04:23 p.m.

USUARIO:  
YESENIA.CASTELLANOS

Orden de Pago No.: 5972

L.: 48,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 4984

Fecha de Emisión: 19/2/2024

No.Cheque/Nota de Debito:

Pague a: MERLING EDGARDO ORELLANA PAZ

Id/RTN: 16261984001038

La Cantidad en Letras: CUARENTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Contrato No.04-2024 por Lps.48,000.00 por Suministro de Material Selecto para relleno en predio de La Unidad Comunitaria de Salud (UCOS) para estabilización de Cerco Perimetral en aldea La Zona, Trinidad, S.B. ( 60 M2 por valor de Lps.800.00 c/u)

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
15 02 023 000 001 47110 11-001-01	CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMETRAL EN LA UNIDAD COMUNITARIA DE SALUD (UCOS) DE LA ALDEA LA ZONA, TRINIDAD, S.B.	48,000.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
<b>Total de retenciones:</b>		<b>0.00</b>

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	48,000.00
<b>Monto Total:</b>		<b>48,000.00</b>

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
	MONTO
SUBTOTAL	48,000.00
- RETENCIONES	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>48,000.00</b>

Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesoreria

**CONSTRUCCIONES M.O.P.**

Firma y Sello de Alcaldía (sa)

Recibido por:

Identidad No.:

*Handwritten signature*  
16261984 001038

Ceb Zarzales, Calle Principal No. 4-82  
San Pedro Sula, Honduras, C.A.

0s+js/j9JmckbhbMB+Igwzx5/5YPz+jL+xhjLPtg6vLrEXF8UHPS/bDwfUYzjZiGX9Yqg1y8XhICGvmUBlfatLu+cr0sVdffwUa2ol1YaUxpQ/ldK9glyL+qQtGAmSbm7kP  
WXGGv0L8guuAg/UooZ6z7OjO7h/5/0VGzwlj7MYhfUH29bg1 EQ==

**RECIBO**

**Por Lps. 48,000.00**

RECIBI DE LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BARBARA LA CANTIDAD CUARENTA Y OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS CON 00/100 (LPS. 48,000.00) POR CONCEPTO DE PAGO TOTAL DEL CONTRATO N° 04-2024 POR SUMINISTROS DE MATERIAL SELECTO PARA RELLENO EN PREDIO DE LA UNIDAD COMUNITARIA DE SALUD (UCOS) PARA ESTABILIZACIÓN DE CERCO PERIMERTRAL LA ZONA, TRINIDAD SANTA BARBARA.

TRINIDAD, SANTA BARBARA 19 DE FEBRERO DE 2024

**Resumen Financiero**

Monto Total.....Lps. 48,000.00

**TOTAL, A PAGAR.....Lps. 48,000.00**



  
**MERLING EDGARDO ORELLANA PAZ**  
**IDENTIDAD: 1626-1984-00103**  
**RTN: 16261984001038**

ACEPTADA SIN PROTESTO

Lugar y Fecha: San José, 07 de Febrero de 2024

Firma: [Signature]

Dirección: [Signature]

Firma: [Signature]

Dirección: [Signature]

Firma: [Signature]

Dirección: [Signature]

Serie No. 05

Por L. 7,200.00

de Febrero de 2024

El de del se servirá Ud.

pagar por esta UNICA LETRA DE CAMBIO a nuestra orden la cantidad de

Sete mil Doscientos Quince (7,200.00) exacta

Garantía del cumplimiento de los

Valor en cuenta según Facturas números

A [Signature]

Nombre del Aceptante o Deudor

Acreedor



# CONSTRUCCIONES M.O.P.

Prop. Merling Edgardo Orellana Paz

Col. Zorzales, Calle Principal, No. 4-82, Tel.: 9991-2298

San Pedro Sula, Honduras, C.A.

E-mail: merlingorellana1984@gmail.com

R.T.N. 16261984001038

DIA	MES	AÑO
21	02	2024

Cliente: Municipalidad Trinidad S.B. R.T.N. 16269995443317

Dirección: Bº Centro Trinidad S.B.

Cant.	DESCRIPCION	P. Unitario	TOTAL
1	Por contrato suministro de Material Selecto para relleno en Pedito Unidad Comunitaria de Salud (UCS) Estabilización de Cerca Perimetral Zona Plan del Negro. Contrato 04-2024		48,000.00

CAI. 52DDEA-0C1A4A-DB4C95-89CB73-AF3FC5-2A

Fecha de Recepción 01/06/2023

Fecha Límite de Emisión 01/06/2024

Orden de Compra Exenta

No. de Constancia de Registro de Exoneración

No. de Registro de Secret. Agríc. y Ganadería

No. Declaración 9249134641

Original: Cliente  
Copia: Emisor

**FACTURA** 000-001-01-00  
**No. 000563**

Contado   
Crédito  días

Centro Gráfico e Ind. Hibueras RTN 02081977009912, Cert. 9231-23-10500-22, Tel.: 9536-2756 / 2554-0154

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS "EXIJALA"

Rango Operado 2 Tel. 000-001-01-00006001 & 000-001-01-00006000

Importe Exonerado L.

Importe exento ISV L.

Importe Gravado 18% L.

IMPORTE GRAVADO 15% L.

Descuentos y Rebajas Otorgados L.

I.S.V. 18% L.

I.S.V. 15% L.

TOTAL L.

48,000.00

Son cuarenta y ocho mil 48,000.00

Col. Zorzales, Calle Principal No. 4-82 San Pedro Sula, Honduras, C.A.

Recibido Por:



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD  
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



CONTRATO N° 04-2024

CONTRATO POR SUMINISTRO DE MATERIAL SELECTO PARA RELLENO EN  
PREDIO DE LA UCOS, PARA ESTABILIZACIÓN DE CERCO PERIMETRAL, LA  
ZONA, TRINIDAD SANTA BÁRBARA.

Nosotros, Hedman Allan Paredes Paz, mayor de edad, casado, médico de profesión, con identidad N° 0501-1961-03763, RTN 05011961037633, vecino del municipio de Trinidad, S.B., actuando en la condición de Alcalde Municipal según certificación N° 2617 – 2021, punto III del acta N° 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021 emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE), en uso de las facultades que la ley de municipalidades le confiere y quien en adelante se denominará “LA MUNICIPALIDAD” y el Sr. Merling Edgardo Orellana Paz con Registro Tributario Nacional N° 16261984001038, mayor de edad, casado, hondureño, con Identidad N° 1626-1984-00103, con solvencia municipal N° 016355 y con domicilio en la ciudad de Trinidad, Santa Bárbara, el que en lo sucesivo y para efecto de este contrato se denominará **El Contratista**. Hemos convenido celebrar el presente contrato que se registrará por las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**, comparece el señor Hedman Allan Paredes Paz, en su condición antes indicada, manifestando que su representada, LA MUNICIPALIDAD, contrata al Sr. Merling Edgardo Orellana Paz para: **SUMINISTRO DE MATERIAL SELECTO PARA RELLENO EN PREDIO DE LA UCOS, PARA ESTABILIZACIÓN DE CERCO PERIMETRAL, LA ZONA, TRINIDAD SANTA BÁRBARA.**

N°	Actividad	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
1	Suministro de material selecto para relleno	M <sup>2</sup>	60.00	L 800.00	L 48,000.00
TOTAL					L 48,000.00

**CLAUSULA SEGUNDA: COSTOS DE LOS SERVICIOS, FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO.** El costo del contrato será por Cuarenta y Ocho Mil Lempiras Con 00/100 (L. 48,000.00) El pago se hará en una sola estimación al finalizar la obra. **CLAUSULA TERCERA: Anticipo de Fondos:** El Contratista **renuncia** al anticipo de fondos, iniciando la ejecución del proyecto con fondos propios. **CLAUSULA CUARTA: Periodo de Ejecución:** se ha establecido un periodo de cinco (5) días a partir del 05 al 09 de febrero del presente año, contando como días calendario **CLAUSULA QUINTA: GARANTÍAS: De cumplimiento de Contrato**, el contratista firmará letra de cambio por monto equivalente al 15%, es decir, siete Mil doscientos Lempiras Con 00, P/100 (L. 7,200.00) que vencerá al cumplir el tiempo

“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD  
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



de vigencia, establecido en este contrato. **De Calidad de Obra:** No se realizará retención del 5% del monto contratado, ya que la obra obedece a una actividad de terracería y esta se ve condicionada a cambios climáticos y exposición a la intemperie. **CLAUSULA SEXTA: Retención por Impuestos:** No se realizará retención de impuestos sobre la renta ya que el contratista presentó Constancia de Pagos a Cuenta emitida por la SAR. **CLAUSULA SEPTIMA: Adendum:** forman parte de este contrato, las modificaciones y Adendum que pudieran variar los alcances administrativos de las disposiciones especiales emitidas por la municipalidad. **CLAUSULA OCTAVA: Orden de Cambio:** Forman parte de este contrato todas aquellas variaciones en cantidades, carácter, tipo o calidad de obra, en su totalidad o parte de esta, según se estime necesario, pudiendo modificar el monto total contratado y estas variaciones pueden ser para aumentar o reducir la cantidad de cualquier trabajo, omitirlos o cambiar el carácter, calidad o el tipo de dichos trabajos, de acuerdo a lo contratado inicialmente. Si las variaciones aumentan el monto total de la obra, el incremento no deberá exceder el 10% de lo contratado inicialmente. **CLAUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA,** el contratista se compromete a prestar los servicios, asegurando una buena calidad de los mismos. **CLAUSULA DECIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS,** en caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito derecho de acudir a los tribunales de justicia, para cuyos efectos El Contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de la MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA UNDECIMA: ACEPTACION.** La Municipalidad y el Contratista, declaran que aceptan el contenido de cada una de las cláusulas de este contrato, y se obligan a cumplirlas en todas sus partes. En fe de lo cual firman la presente en la ciudad de Trinidad Santa Bárbara a los cinco (05) días del mes de febrero de 2024.



Dr. Hedman Allan Paredes Paz  
ALCALDE MUNICIPAL  
0501-1961-03763



Merling Edgardo Orellana Paz  
CONTRATISTA  
1626-1984-00103

**"Unidos por la Trinidad que merecemos"**

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD  
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



## COTIZACION

Proveedor: Merling Edgardo Orellana Paz

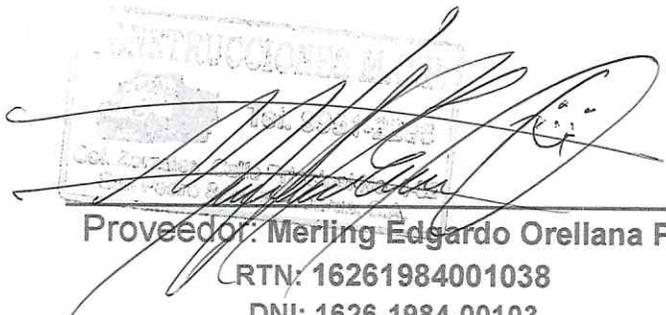
RTN: 16261984001038

DNI: 1626-1984-00103

Fecha: 03 de febrero del 2024.

Por este medio solicitamos nos brinde la **COTIZACIÓN** de lo siguiente:

N.º	DESCRIPCION	Cantidad Mts2	Costo Unitario	TOTAL
1	Suministro de material selecto para relleno en predio de la UCOS para estabilización de cerco perimetral, en la Zona Trinidad S.B.	60 Mts 2	L. 800.00	L. 48,000.00
TOTAL A PAGAR				L. 48,000.00

  
Proveedor: Merling Edgardo Orellana Paz  
RTN: 16261984001038  
DNI: 1626-1984-00103

**"Unidos por la Trinidad que merecemos"**

Correo: [municipalidadtrinidadsb@gmail.com](mailto:municipalidadtrinidadsb@gmail.com)



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD  
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



## ORDEN DE INICIO

MERLING EDGARDO ORELLANA  
BARBARA

TRINIDAD, SANTA

CONTRATISTA

05 DE FEBRERO DEL 2023

PRESENTE.

POR ESTE MEDIO LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BARBARA LE INFORMA QUE EN VISTA QUE HA FIRMADO EL CONTRATO RESPECTIVO POR: **SUMINISTRO DE MATERIAL SELECTO PARA RELLENO EN PREDIO DE LA UCOS, PARA ESTABILIZACIÓN DE CERCO PERIMETRAL, LA ZONA, TRINIDAD SANTA BÁRBARA.** LE ENVIAMOS LA SIGUIENTE NOTIFICACION PARA QUE USTED DE INICIO EN FORMA INMEDIATA A LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES.

POR LO ANTERIORMENTE DESCRITO USTED DEBE CONSIDERAR COMO FECHA OFICIAL DE INICIO EL 05 DE FEBRERO AL 09 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, UN PERIODO DE 5 DIAS, CONTANDO COMO DIAS CALENDARIOS. DEBERA ENTREGAR TERMINADO EL TRABAJO.

EN ESPERA DE SU ATENCION A LA PRESENTE.

ATENTAMENTE:

Dr. Hedman Allan Paredes Paz  
ALCALDE MUNICIPAL  
IDENTIDAD: 0501-1961-03763

**"Unidos por la Trinidad que merecemos"**

Correo: [municipalidadtrinidadsb@gmail.com](mailto:municipalidadtrinidadsb@gmail.com)



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD  
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



## ACTA DE RECEPCION FINAL

**PROYECTO: SUMINISTRO DE MATERIAL SELECTO PARA RELLENO EN PREDIO DE LA UCOS, PARA ESTABILIZACIÓN DE CERCO PERIMETRAL, LA ZONA, TRINIDAD SANTA BÁRBARA.**

Los abajo firmantes en representación de la MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD S.B. Hedman Allan Paredes Paz y el Sr. Merling Edgardo Orellana Paz en su condición de CONTRATISTA, después de haber realizado la inspección final del proyecto:

**PROYECTO: RELLENO CON MATERIAL SELECTO EN PREDIO DE LA UCOS, PARA ESTABILIZACIÓN DE CERCO PERIMETRAL, LA ZONA, TRINIDAD SANTA BÁRBARA.**

CERTIFICAN QUE:

Los trabajos realizados por el contratista Fernando Jose Fajardo Fajardo según contrato N.º 04-2024. Celebrado el 05 de Febrero de 2024, fueron efectuados de acuerdo a lo pactado en el contrato antes mencionado.

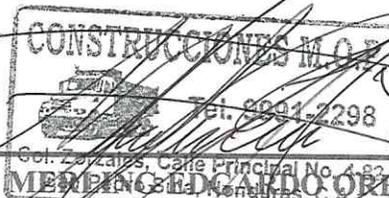
En fe de lo cual firmamos la presente Acta de Recepción Final a los 09 días del mes de Febrero de 2024



**Dr. Hedman Allan Paredes Paz**

**Alcalde Municipal**

**Identidad: 0501-1961-037633**



**MERLING EDGARDO ORELLANA PAZ**

**Contratista**

**DNI: 1626-1984-00103**

**"Unidos por la Trinidad que merecemos"**

Correo: [municipalidadtrinidadsb@gmail.com](mailto:municipalidadtrinidadsb@gmail.com)



República de Honduras  
 Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos  
 Registro Tributario Nacional

RTN: 16261984001038

MERLING EDGARDO ORELLANA PAZ  
 Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/> Productores Importadores de Cigarrillos <input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/> Productor Alcoholes Licores <input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/> Distribuidor Alcoholes Licores <input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/> Importador Alcoholes Licores <input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>

Fecha de Emisión: 20160219

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.



Ministra Directora

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente.

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 2218371

Transacción: 51E492



## Constancia de Pago de Impuestos Municipales

El Suscrito, HACE CONSTAR, que el Contribuyente:

**MERLING EDGARDO ORELLANA PAZ**

Ha pagado sus Impuestos Municipales correspondientes al año, 2023 por lo que se le extiende la presente Constancia de Solvencia de Pago para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Decreto Leg. #15 del 02 de Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

**TRINIDAD S, B 15/02/2024**

*Lugar y Fecha*

CONSTANCIA

**Nº 016355**

Válida

**31/12/2024**



**MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BÁRBARA**  
Firma y Sello de Alcalde Municipal



## CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-23-10500-40338

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **ORELLANA PAZ MERLING EDGARDO**  
Con Registro Tributario Nacional: **16261984001038**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-23-10500-40338 en fecha 05/05/2023, y Recibo Oficial de Pago No. 25414847001 de fecha 05/05/2023 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

- ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
- ETAX: NO existen Registros de Deudas.
- ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se **OTORGA** al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**, para el periodo 202301, según Declaración 27726967764, presentada el 01/05/2023.

La presente Constancia vence el 30/04/2024. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

**HELIN MERARY AVILA MENDOZA**  
DIRECTORA REGIONAL NOROCCIDENTAL



(\*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número 201-23-10500-40338 o mediante el siguiente código QR:















MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD  
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A  
**TESORERIA MUNICIPAL**



---

# Contrato No. 05

# Orden de Pago 6062

# Alex Antonio Rápalo Ayala

*"Unidos por la Trinidad que merecemos"*

---

Correo: [municipalidadtrinidadsb@gmail.com](mailto:municipalidadtrinidadsb@gmail.com)



Honduras, C.A.

TRINIDAD, SANTA BARBARA  
EJERCICIO: 2024

**Orden de Pago**  
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 08/03/2024

Hora : 03:16 p.m.

USUARIO:  
YESENIA.CASTELLANOS

Orden de Pago No.: 6062

L.: 30,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5044

Fecha de Emision: 8/3/2024

No.Cheque/Nota de Debito: \_\_\_\_\_

Paguese a: ALEX ANTONIO RAPALO AYALA

Id/RTN: 1626198000585

La Cantidad en Letras: TREINTA MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Definido No.05-2024 por la prestación de servicios como Profesional de la Ingeniería para ejecutar actividades que dan el inicio del funcionamiento del ente desconcentrado AGUAS DE TRINIDAD, en el periodo del 01 al 29 febrero 2024. (Retención del 12.5% Impuesto sobre la renta Lps.3,750.00) TOTAL A PAGAR LPS.26,250.00

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 06 002 001 000 23400 11-001-01	IMPLEMENTACIÓN DE "AGUAS DE TRINIDAD"	30,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	3,750.00
<b>Total de retenciones:</b>		<b>3,750.00</b>

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	30,000.00
<b>Monto Total:</b>		<b>30,000.00</b>

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	30,000.00
- RETENCIONES	3,750.00
<b>TOTAL</b>	<b>26,250.00</b>

Sello de Presupuestario  


Firma y Sello de Alcalde (sa)  


Sello de Tesoreria  


Recibido por:

Identidad No.:

  
1626198000585

0s+js/j9JmckbhbMB+lgWzx5/5YPz+jL+xljLPtg6vLrEXF8UHPS/bDwfUYzjZIGX9Yqg1y8XhICGvmUBIfatiLu+cr0sVdfwUa2ol1YaUxpQ/ldK9glyL+qQtGAmSbm7kP WXGGv0L8guuAg/UooZ6z7OjO7h/5/0VGzwlj7MYhfUH29bg1 EQ==

## RECIBO

**Por L. 26,250.00**

RECIBI DE LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BARBARA LA CANTIDAD DE VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (LPS. 26,250.00) POR CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DEFINIDO COMO PROFESIONAL DE LA INGENIERÍA PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES QUE DEN INICIO AL FUNCIONAMIENTO DEL ENTE DESCONCENTRADO AGUAS DE TRINIDAD CORRESPONDIENTE DEL 01 DE FEBRERO AL 29 DE FEBRERO DE 2024.

TRINIDAD, SANTA BARBARA 08 DE MARZO DE 2024.

### Resumen Financiero

Monto Total.....	Lps. 30,000.00
Menos Retención del 12.5% ISR...	Lps. 3,750.00
<b>TOTAL A PAGAR.....</b>	<b>Lps. 26,250.00</b>

  
ALEX ANTONIO RAPALO AYALA  
IDENTIDAD: 1626-1980-00585  
RTN: 16261980005859



# MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.

ALCALDIA MUNICIPAL



## Contrato N°05-2024

### CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DEFINIDO

Nosotros, Hedman Allan Paredes Paz, mayor de edad, casado, médico de profesión, con identidad No **0501-1961-03763**, RTN **05011961037633**, vecino del municipio de Trinidad, S.B. actuando en la condición de Alcalde Municipal de Trinidad S.B. según certificación No 2617-2021, punto III del acta No 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021 emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE), en uso de las facultades que la ley de municipalidades le confiere y quien en adelante se denominara **"LA MUNICIPALIDAD"** y **Alex Antonio Rápalo Ayala**, mayor de edad, casado, con identidad **1626-1980-00585**, RTN **16261980005859**, solvencia municipal N°**016377**, el que en lo sucesivo para efectos de este contrato se denominara **"EL CONTRATISTA"**, hemos convenido celebrar, Contrato definido, mismo que se registrará por las cláusulas y estipulaciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD** manifiesta que mediante resolución corporativa se creó el ente desconcentrado de Agua y Saneamiento, que se llamara Aguas de Trinidad y que apoyara financieramente, técnicamente y logísticamente en su implementación. Aguas de Trinidad Administrada por una Junta Directiva, quien se encargara de reclutar el Gerente General para dirigirla, por lo que se requiere de un profesional con el nivel de Ingeniería o Licenciatura en Administración de Empresas, para cubrir el cargo antes mencionado y desempeñar esta función de la mejor manera posible y que sea contratada sin realizar modificaciones al presupuesto aprobado para el año 2024 y **"EL CONTRATISTA"** manifiesta tener el conocimiento y la experiencia que requiere LA MUNICIPALIDAD en el cargo que se le contrata. **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** LA MUNICIPALIDAD declara que por este medio contrata al Ingeniero Alex Antonio Rápalo Ayala como Gerente General de Aguas de Trinidad. **CLAUSULA TERCERA: FUNCIONES:** Como Profesional de la Ingeniería implementara un plan para ejecutar las actividades que den inicio al funcionamiento del ente desconcentrado **AGUAS DE TRINIDAD**;

- a. Observara las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con la prestación de los servicios y de acuerdo con las políticas aprobadas y resoluciones de la Junta Directiva de Aguas de Trinidad.
- b. Formular planes y programas de desarrollo de los servicios y proponerlos a la Junta Directiva para su conocimiento y discusión.
- c. Formular y proponer a la Junta Directiva el proyecto anual 2024 de presupuesto y los correspondientes planes operativos.
- d. Planificar, organizar, dirigir y ejercer el control de las diferentes actividades relacionadas con la prestación eficiente de los servicios.
- e. Proponer a la Junta Directiva la organización interna de AGUAS DE TRINIDAD y los reglamentos internos y operativos que fueren necesarios.
- f. Proponer a la Junta Directiva ternas de candidatos para desempeñar la jefatura de los Departamentos.

**"Unidos por la Trinidad que merecemos"**

Correo: [municipalidadtrinidadsb@gmail.com](mailto:municipalidadtrinidadsb@gmail.com)



# MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



## ALCALDIA MUNICIPAL

- g. Hacer plan de adecuación de la Sede.
- h. Dirigir proceso de migración de la base de datos del servicio de agua y saneamiento desde la unidad de servicios públicos en el área de agua y saneamiento, desde la municipalidad hacia Aguas de Trinidad.
- i. Presentar a la Junta Directiva los informes que fueren requeridos.
- j. Solicitar pagos con cargo al presupuesto aprobado para atender obligaciones derivadas de las actividades propias de AGUAS DE TRINIDAD y realizar las actividades necesarias para la implementación del sistema de contabilidad de Aguas de Trinidad.
- k. Velar porque la contabilidad refleje de manera actualizada las operaciones de AGUAS DE TRINIDAD Organizar la Oficina de Atención a los Usuarios y velar por que cumpla de manera eficiente con su cometido.
- l. Velar por la adecuada operación, conservación y mantenimiento de los bienes, infraestructura y demás instalaciones destinadas a la prestación de los servicios.
- m. Velar por el mantenimiento y actualización del catastro técnico y del catastro de usuarios de los servicios.
- n. Velar por que las actividades de AGUAS DE TRINIDAD se ajusten a las normas ambientales aplicables, a las regulaciones de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento y su reglamento y demás normas legales y reglamentarias aplicables, así como a las normas y regulaciones dictadas por el Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento.
- o. Ejercer las demás actividades previstas en este Acuerdo o las que le encomiende la Junta Directiva relacionadas con las funciones propias de su cargo.

**CLAUSULA CUARTA:** La Vigencia del Contrato: será de 2 meses, contados a partir del uno (01) de febrero hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2024. **CLAUSULA QUINTA:** La firma del presente contrato se realiza a partir del 09 de febrero 2024, con la mención que el Ingeniero brindo sus servicios desde el 01 de febrero de las cuales presenta su respectivo detalle de actividades, por tal razón el pago será retroactivo a partir del 01 de febrero del presente año **CLAUSULA SEXTA:** HORARIO DE TRABAJO: Sera establecido por la Junta Directiva Aguas de Trinidad según lo estipulado en los Estatutos de funcionamiento. **CLAUSULA SEPTIMA: MONTO CONTRATADO, FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO:** será por sesenta mil lempiras (L. 60,000.00) "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a pagar en concepto de Servicios Profesionales treinta mil lempiras (L. 30,000.00) mensuales, la cual se pagará al final de cada mes, previa presentación de informe de actividades desarrolladas según planificación, con la aplicación del 12.5% de Retención del Impuesto Sobre la Renta que asciende al monto de; tres mil setecientos cincuenta (L. 3,750.00), quedando un valor neto a pagar por mes, veintiséis mil doscientos cincuenta lempiras, ( L. 26,250.00). El presente contrato será financiado con Transferencia provenientes del Gobierno Central asignado en el presupuesto 2024, aprobado por la Corporación Municipal en el proyecto de "Implementación de Aguas de Trinidad". **CLAUSULA OCTAVA: ADENDUM:** Forman parte

**"Unidos por la Trinidad que merecemos"**

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



# MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



## ALCALDIA MUNICIPAL

de este Contrato, las Modificaciones y Adendum que pudieran variar los alcances de las disposiciones especiales emitidas por LA MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El contratista se compromete a realizar las funciones asignadas en este contrato con respecto a las leyes y derecho que corresponden a los ciudadanos. **CLAUSULA DECIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, el Contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de la MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA DECIMOPRIMERA: ACEPTACION** estando de acuerdo con lo establecido en cada una de las cláusulas anteriores tanto LA MUNICIPALIDAD como EL CONTRATISTA firma el presente contrato el día **09 de febrero del año 2024**, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes, para los fines legales consiguientes.



  
**Hedman Allan Paredes Paz**  
Alcalde Municipal  
0501-1961-03763

  
**Alex Antonio Rapalo Ayala**  
Contratista  
1626-1980-00585

**“Unidos por la Trinidad que merecemos”**

Correo: [municipalidadtrinidadsb@gmail.com](mailto:municipalidadtrinidadsb@gmail.com)



República de Honduras  
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos  
Registro Tributario Nacional

**RTN: 16261980005859**

Nombre o Razón Social: ALEX ANTONIO RAPALO AYALA  
Domicilio Fiscal: COL SAN FRANCISCO  
Representante Legal:  
Actividad Económica Principal: No Obligados

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	Imprentas
Máquina Tragamoneda	Prestamista No Bancario
Importador	

Forma de Emisión: Original

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 6 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicado el 18 de Enero de 1973.

Director Ejecutivo

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 468038

Transacción: E4A3C9



**Constancia de Pago de Impuestos Municipales**

El Suscrito, HACE CONSTAR, que el Contribuyente:

**ALEX ANTONIO RAPALO AYALA**

Ha pagado sus Impuestos Municipales correspondientes al año, 2023 por lo que se le extiende la presente Constancia de Solvencia de Pago para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Decreto Leg. #15 del 02 de Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

TRINIDAD S, B 23/02/2024

*Lugar y Fecha*

CONSTANCIA

**Nº 016377**

31/12/2024

Válida hasta



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BÁRBARA

Firma y Sello de Alcalde Municipal



AGUAS DE TRINIDAD

ING. ALEX ANTONIO RAPALO AYALA



---

# **INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES**

## **GERENTE AGUAS DE TRINIDAD**

### **MES DE FEBRERO**

### **AÑO 2024**

---

*"Unidos por la Trinidad que merecemos"*

Correo: alexrapalo80@gmail.com



## AGUAS DE TRINIDAD



### ING. ALEX ANTONIO RAPALO AYALA

#### INFORME #1

01 de febrero: Recibí capacitación impartida por la ERSAPS Vía ZOOM sobre el seguimiento al proceso de organización de los prestadores

Del 02 al 13 de febrero: trabajos de oficina en apoyo al equipo de agua y saneamiento actual y trabajos en el diseño y presupuesto para la remodelación de las oficinas donde fungirá el ente desconcentrado **Agua De Trinidad**.

14 de febrero: Recibí capacitación impartida por la ERSAPS Vía ZOOM sobre administración y contabilidad a los gerentes.

Del 15 al 19 de febrero: trabajos de oficina en apoyo al equipo de agua y saneamiento actual y trabajos en el diseño y presupuesto para la remodelación de las oficinas donde fungirá el ente desconcentrado **Agua De Trinidad**.

20 de febrero: impartí capacitación sobre administración y contabilidad a los miembros de la directiva de aguas de Trinidad, miembros de COMAS y miembros de las USCL.

Del 21 al 26 de febrero: trabajos de oficina en apoyo al equipo de agua y saneamiento actual y trabajos en el diseño y presupuesto para la remodelación de las oficinas donde fungirá el ente desconcentrado **Agua De Trinidad**, reunión con la ing. Katia Ramos referente al diseño del colector de aguas negras y las lagunas de oxidación.

27 de febrero: Recibí taller virtual impartida por la ERSAPS Vía ZOOM sobre la ley marco de agua, funciones y responsabilidades de los gerentes y juntas directivas, orientación sobre la contabilidad y sistemas de facturación y cobranza y catastro de usuarios.

28 de febrero: trabajos de oficina en apoyo al equipo de agua y saneamiento actual.

29 de febrero: impartí taller sobre la ley marco de agua, funciones y responsabilidades de los gerentes y juntas directivas, orientación sobre la contabilidad y sistemas de facturación y cobranza y catastro de usuarios a la corporación municipal de Trinidad Santa Bárbara.

  
Alex Antonio Rapalo Ayala

*"Unidos por la Trinidad que merecemos"*

Correo: alexrapalo80@gmail.com



# MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.

## SECRETARÍA MUNICIPAL



### CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria Municipal de Trinidad, Departamento de Santa Bárbara **CERTIFICA:** Que en los Libros de Actas que esta Municipalidad lleva concerniente al año 2023, se encuentra el Preámbulo, Punto y Parte final del acta que dice: **ACTA No.24-2023.-** Sesión Ordinaria y Pública celebrada por la Corporación Municipal de Trinidad, Departamento de Santa Bárbara, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad el día martes treinta y uno de octubre del año dos mil veintitrés, presidida por el Señor Alcalde Municipal Dr. Hedman Allan Paredes Paz, con asistencia de los Ciudadanos Regidores y Regidoras, Primero Manuel Leopoldo Regalado Fernández; Segunda Rosa Filomena Madrid Rápalo; Tercera Karen Sofía Sabillón Delci; Cuarto Javier Alexander Paz Paz; Quinto Fredy Eutimio Mancía Paz; Sexta Iraima Suyapa Madrid Reyes; Séptima Ramona Elizeth Sabillón Moreno; Octavo Denis Roberto Sagastume Rivera; y Gladis Suyapa Howard Fajardo Secretaria Municipal que da fe; se contó con la presencia del Comisionado Municipal Lic. Marvin Rigoberto Pascua Pineda; y del Lic. Mario Enrique Baide Castellanos coordinador de la Comisión Ciudadana de Transparencia; Procediéndose como sigue: **1, 2, 3, 4, 5.- ASUNTOS DE LA ORDEN DEL DIA: 1, 2, 3.-** El Señor Alcalde Municipal Dr. Hedman Allan Paredes Paz, informó lo siguiente:

a), b) El día viernes 27 y el lunes 30 de octubre se realizó reunión con la Junta Directiva de Aguas de Trinidad, en donde participaron corporativos y los ciudadanos electos en el cabildo abierto, en la primera reunión se habló de los perfiles ideales para el Gerente General conforme al reglamento y estatutos, se hizo un anuncio público por varios medios de comunicación y se hizo un listado de ciudadanos con el perfil establecido invitándolos para que presentaran documentación; se conocieron cuatro currículum:

1. Ing. Alex Antonio Rápalo Ayala
2. Ing. Carlos Mauricio Erazo Rivera
3. Ing. Brayán Javier Orellana Fernández
4. Pasante de licenciatura en Administración de Empresas Ramón Antonio Paz Salguero.

Una vez discutidos y analizados por unanimidad de la Junta Directiva se eligió al Ing. Alex Antonio Rápalo Ayala, a quien ya se entrevistó, se habló de los aspectos técnicos, generales y sus funciones, de remuneración entre un rango de L 20,000.00 a L 30,000.00 con promedio de L 25,000.00 y se discutirá en próxima reunión.

La Junta Directiva elevó a la Corporación Municipal la elección del Gerente General de la Empresa Municipal Aguas de Trinidad, para que respalde la decisión.

El Señor Alcalde Municipal Dr. Hedman Allan Paredes Paz, lo presentó como propuesta, luego lo sometió a consideración de la Honorable Corporación Municipal, mismo que fue aprobado de forma unánime. **6, 7.- RESOLUCIONES.- LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, RESUELVE LO SIGUIENTE:**

**1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22.)** La Honorable Corporación Municipal Aprobó por Unanimidad y de Ampliación Inmediata ratificar la decisión de la Junta Directiva de la Empresa Municipal Aguas de Trinidad (EMAT) quien eligió al Ing. Alex Antonio Rápalo Ayala, como Gerente General de la misma, según se describe en el punto cinco, numeral tres, literal b, de la presente acta.- --- **CÚMPLASE.**

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



## MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.

### SECRETARÍA MUNICIPAL



8. No habiendo más de que tratar, se levantó la sesión a las 4:35 p.m. Firma y Sello Dr. Hedman Allan Paredes Paz Alcalde Municipal y Gladis Suyapa Howard Fajardo Secretaria Municipal.- Firmas de los Ciudadanos Regidores y Regidoras, Primero Manuel Leopoldo Regalado Fernández; Segunda Rosa Filomena Madrid Rápalo; Tercera Karen Sofía Sabillón Delcid; Cuarto Javier Alexander Paz Paz; Quinto Fredy Eutimio Mancía Paz; Sexta Iraima Suyapa Madrid Reyes; Séptima Ramona Elizeth Sabillón Moreno y Octavo Denis Roberto Sagastume Rivera.

-----ES CONFORME A SU ORIGINAL-----

Extendida en la Ciudad de Trinidad, Santa Bárbara, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.



**LIC. GLADIS SUYAPA HOWARD F.**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



**MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD**

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.

**ALCALDIA MUNICIPAL**



**CERTIFICACIÓN DEL  
ACTA DE APROBACIÓN  
DEL ACUERDO DE  
CONSTITUCIÓN DE LA  
UNIDAD MUNICIPAL  
DESCONCENTRADA**

---

**"Unidos por la Trinidad que merecemos"**

Correo: [municipalidadtrinidadsb@gmail.com](mailto:municipalidadtrinidadsb@gmail.com)



# MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.

## SECRETARÍA MUNICIPAL



### CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria Municipal de Trinidad, Departamento de Santa Bárbara **CERTIFICA:** Que en los Libros de Actas que esta Municipalidad lleva concerniente al año 2022, se encuentra el Preámbulo, Punto y Parte final del acta que dice: **ACTA No.17-2022** Sesión Ordinaria y Pública celebrada por la Corporación Municipal de Trinidad, Departamento de Santa Bárbara, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad el día miércoles quince de junio del año dos mil veintidós, presidida por el Señor Alcalde Municipal Dr. Hedman Allan Paredes Paz, con asistencia de los Ciudadanos Regidores y Regidoras, Primero Manuel Leopoldo Regalado Fernández; Segunda Rosa Filomena Madrid Rápalo; Tercera Karen Sofía Sabillón Delcid; Cuarto Javier Alexander Paz Paz; Quinto Fredy Eutimio Mancía Paz; Sexta Iraima Suyapa Madrid Reyes; Séptima Ramona Elizeth Sabillón Moreno; Octavo Denis Roberto Sagastume Rivera; y Gladis Suyapa Howard Fajardo Secretaria Municipal que da fe.- No asistió con excusa la Vice-Alcaldesa Municipal Lic. Angélica María Fajardo Guzmán; Procediéndose como sigue: **1, 2, 3, 4, 5.- ASUNTOS DE LA ORDEN DEL DIA 1, 2, 3.)** El Señor Alcalde Municipal Dr. Hedman Allan Paredes Paz, presentó lo siguiente:

#### **ACUERDO DE CREACION Y CONSTITUCIÓN DE LA UNIDAD MUNICIPAL "AGUAS DE TRINIDAD"**

La Corporación Municipal de Trinidad, Santa Bárbara, con la opinión favorable de los miembros del Consejo de Desarrollo Municipal:

Que la autonomía municipal se basa, entre otros postulados, en la libre administración de los intereses locales y la adopción de decisiones propias dentro de la Ley, los intereses generales de la Nación y sus programas de desarrollo, así como en la planificación, organización y administración de los servicios públicos municipales, estando facultadas las Municipalidades para crear su propia estructura administrativa y forma de funcionamiento, de acuerdo con la realidad y necesidades municipales.

**CONSIDERANDO:** Que corresponde a las Municipalidades la prestación de los servicios públicos locales, incluyendo, entre otros, la construcción, mantenimiento y administración de redes de distribución de agua potable y de alcantarillado de aguas negras, y el suministro del servicio a los vecinos.

**CONSIDERANDO:** Que en ejercicio de su autonomía las Municipalidades pueden crear unidades administrativas para la prestación de servicios públicos municipales, incluyendo divisiones o cualquier ente municipal desconcentrado, las que tendrán su propio presupuesto, aprobado por la Corporación Municipal.

**CONSIDERANDO:** Que esas unidades ejecutoras tendrán amplias facultades de administración, con sistemas administrativos y contables especiales, debiendo actuar en nombre y representación de la Municipalidad en todo lo relacionado con la prestación del servicio.

**CONSIDERANDO:** Que los vecinos del término municipal tienen derecho a recibir los beneficios de los servicios públicos municipales, pagando las tarifas correspondientes previstas en el plan de arbitrios, así como a participar en los programas y proyectos de inversión municipal y en la gestión y desarrollo de los asuntos locales.

**CONSIDERANDO:** Que se ha contado con la opinión favorable de los representantes de organizaciones locales legalmente constituidas, reunidos en asamblea consultiva de cabildo

**"Unidos por la Trinidad que merecemos"**

Correo: [municipalidadtrinidadsb@gmail.com](mailto:municipalidadtrinidadsb@gmail.com)



# MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.

## SECRETARÍA MUNICIPAL



abierto, acerca de la forma de organización de los servicios públicos municipales de agua potable y saneamiento a que se refiere el presente Acuerdo.

POR TANTO, en aplicación de los artículos 1; 12 incisos 2), 5), 6); 13 incisos 1), 4), 14); 24 incisos 4), 5), 6) y 7); 25 incisos 1), 2), 9) y 21); 65 inciso 1) y 99 de la Ley de Municipalidades; 4, 16 y 29 de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento; 9, 11, 49, 57, 58 inciso b), 75, 146, 147, 151 inciso a), 152 inciso a. 5) e inciso a. 6) del Reglamento de la Ley de Municipalidades; 25 del Reglamento de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento,

### ACUERDA:

### CAPITULO I

### CREACION Y FINALIDAD

ARTICULO 1. Créase la Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento, en adelante "AGUAS DE TRINIDAD", como órgano desconcentrado de la Municipalidad, encargado de la administración y prestación de los servicios públicos municipales de agua potable, alcantarillado sanitario y alcantarillado pluvial, la cual, en ejercicio de sus funciones, actuará en nombre y representación de la Municipalidad.

ARTICULO 2. Para el cumplimiento de su finalidad, AGUAS DE TRINIDAD dispondrá de la infraestructura de titularidad de la Municipalidad destinada a la prestación de los servicios, incluyendo, entre otras, las obras de captación, sistemas de tratamiento, redes de conducción y de distribución, tanques de almacenamiento, pozos, bombas, sistemas de macro y micromedición, redes de alcantarillado sanitario, obras e instalaciones de tratamiento de aguas residuales, así como de los equipos, vehículos, mobiliario, planteles e instalaciones, servidumbres y demás propiedad mueble o inmueble u otros derechos que sean necesarios para dicha prestación.

Para los fines señalados, al inicio de la gestión de AGUAS DE TRINIDAD, se practicará un inventario de la infraestructura y demás bienes a que se refiere el párrafo anterior, debiendo constar en acta la correspondiente asignación y entrega; a dicho inventario se incorporarán las obras u otros bienes o derechos que se adquieran posteriormente, así como las bajas de propiedad obsoleta o de otra manera caída en desuso.

Se prohíbe expresamente a AGUAS DE TRINIDAD la utilización de equipos, vehículos y demás bienes con fines distintos a los anteriormente indicados.

ARTICULO 3. Son atribuciones específicas de AGUAS DE TRINIDAD:

a) Medir los caudales de las fuentes superficiales y subterráneas en el término municipal que son parte de su aprovechamiento en la prestación de los servicios.

b. Participar y contribuir a la protección de las fuentes de captación en el término municipal actuales o potenciales.

c. Formular su plan de inversión para el desarrollo de los servicios y proponerlos a la municipalidad para su aprobación.

d. Operar, administrar y darle mantenimiento a la infraestructura y demás instalaciones y bienes destinados a la prestación de los servicios.

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: [municipalidadtrinidadsb@gmail.com](mailto:municipalidadtrinidadsb@gmail.com)



# MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.

## SECRETARÍA MUNICIPAL



- e. Prestar de manera eficiente los servicios, en las condiciones de calidad y continuidad requeridas, observando los principios de equidad, generalidad, solidaridad, transparencia y rendición de cuentas, respeto al medio ambiente y participación ciudadana.
- f. Proponer a la Municipalidad la estructura tarifaria por la prestación de los servicios y demás actividades conexas, de manera que su recaudación permita financiar los costos de operación y de mantenimiento de la infraestructura y demás instalaciones y bienes destinados a dicha prestación, así como los costos de administración de los servicios, en condiciones de eficiencia, de acuerdo con la normativa del Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS).
- g. Contratar obras, suministros, servicios, arrendamiento de locales u otras adquisiciones que fueren necesarias hasta el límite autorizado en el presupuesto, observando para ello los procedimientos legales de contratación.
- h. Recaudar las tarifas por la prestación de los servicios y actividades conexas e invertirlas en las actividades que le son propias, de acuerdo con el presupuesto aprobado.
- i. Dar seguimiento a la ejecución de las obras contratadas por la Municipalidad para asegurarse que la ampliación o mejora contribuirá con los fines de mejoramiento de los servicios.
- j. Desarrollar programas de información y de concienciación a los usuarios en relación con el uso eficiente del agua, la conservación de las fuentes y la protección ambiental.
- k. Las demás relacionadas con su finalidad que le encomiende la Municipalidad.

**ARTICULO 4.** Como órgano desconcentrado de la Municipalidad, AGUAS DE TRINIDAD actuará con presupuesto y contabilidad separada, ejerciendo sus funciones con autonomía técnica y administrativa, de conformidad con lo previsto en la Ley de Municipalidades, su reglamento y el presente Acuerdo. En su actividad deberá observar las normas técnicas y administrativas que emita el Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento, de conformidad con las leyes.

## CAPITULO II

### ORGANIZACION ADMINISTRATIVA

**ARTICULO 5.** AGUAS DE TRINIDAD tendrá la siguiente estructura administrativa:

- a. Junta Directiva;
- b. Gerencia General;
- c. Tesorería;
- d. Departamentos especializados, incluyendo Departamento Técnico, Departamento Comercial, Departamento Administrativo y Oficina de Atención al Usuario. Podrán crearse otros Departamentos si resultare conveniente, atendiendo exclusivamente a las necesidades del servicio

#### SECCIÓN PRIMERA

#### JUNTA DIRECTIVA

**ARTICULO 6.** La dirección superior de AGUAS DE TRINIDAD está a cargo de la Junta Directiva, integrada de la manera siguiente:

- a. El Alcalde Municipal o un miembro de la corporación que se designe, quien la presidirá;

**"Unidos por la Trinidad que merecemos"**

Correo: [municipalidadtrinidadsb@gmail.com](mailto:municipalidadtrinidadsb@gmail.com)



# MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.

## SECRETARÍA MUNICIPAL



- b. Dos Regidores designados por la Corporación Municipal;
- c. Cuatro representantes de los usuarios, a propuesta de la Sociedad Civil presentados en Cabildo Abierto.

El Gerente General de AGUAS DE TRINIDAD, actuará como Representante legal del Prestador Municipal, con las funciones conferidas en el estatuto de funcionamiento, asimismo funge como secretario de la Junta Directiva, con derecho a voz, pero sin voto.

ARTICULO 7. Son atribuciones de la Junta Directiva:

- a. Nombrar al Gerente General y al Tesorero;
- b. Nombrar a los Jefes de Departamentos, a propuesta del Gerente General;
- c. Establecer las directrices relacionadas con la prestación de los servicios, tomando en consideración las recomendaciones y las políticas sectoriales nacionales y municipales de agua potable y saneamiento, definidas estas últimas con participación de la COMAS.
- d. Aprobar el plan de inversión a propuesta del Gerente General;
- e. Aprobar los planes anuales operativos a propuesta del Gerente General;
- f. Aprobar o reformar el reglamento interno y los reglamentos operativos relacionados con la administración y con la prestación de los servicios, a propuesta del Gerente General;
- g. Aprobar el presupuesto anual de ingresos y de gastos, teniendo como base las políticas establecidas y la propuesta que formule la Gerencia General;
- h. Conocer y aprobar o improbar los informes trimestrales de ejecución presupuestaria y la liquidación final al término del ejercicio, que presente la Gerencia General;
- i. Ordenar la práctica de auditorías externas o requerir los informes que fueren necesarios como parte del control interno;
- j. Conocer los estudios y propuestas de pliegos tarifarios que formule la Gerencia General o los ajustes que fueren necesarios, y recomendar lo procedente a la Corporación Municipal;
- k. Aprobar las modificaciones presupuestaria y gastos que excedan el máximo previsto en el presupuesto, y autorizar al Gerente general para que suscriba los contratos de obra, suministros, servicios de consultoría u otros que correspondan, previa observación de los procedimientos legales de contratación;
- l. Conocer los estudios y los proyectos sobre ampliación o mejora de los servicios que formule la Gerencia General y proponer su aprobación a la
- m. Corporación Municipal, recomendando las acciones necesarias para su financiamiento y ejecución, según corresponda;
- n. Aprobar la organización administrativa interna y el manual de puestos y salarios, teniendo en cuenta la finalidad de AGUAS DE TRINIDAD y las propuestas que formule la Gerencia General;
- o. Dictar las políticas sobre administración de personal, de acuerdo con la legislación vigente;
- p. Recomendar a la Corporación Municipal la aceptación de donaciones de terceros, relacionados con la prestación de los servicios, los cuales quedarán incorporados al inventario de los bienes destinados a dicha prestación;
- q. Autorizar a propuesta del Gerente General el descargo de bienes u otros activos del inventario a que se refiere el inciso anterior y disponer su transferencia como propiedad desechada a otros Departamentos o Unidades municipales;

**"Unidos por la Trinidad que merecemos"**

Correo: [municipalidadtrinidadsb@gmail.com](mailto:municipalidadtrinidadsb@gmail.com)



# MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.

## SECRETARÍA MUNICIPAL



r. Dictar las políticas sobre adquisición y disposición de activos fijos y demás bienes o servicios que fueren necesarios para cumplir con su finalidad;

s. Conocer los informes de desempeño que formule la Gerencia General, previo a su presentación a la Municipalidad y al Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento

t. Requerir informes a la Gerencia General y conocer de los demás asuntos relacionados con la prestación de los servicios que ésta última someta a su consideración.

ARTICULO 8. Los regidores que formarán parte de la Junta Directiva, serán designados por la Corporación Municipal en su primera sesión, al inicio de su mandato y durarán en sus funciones durante el período para el que han sido electos; adicionalmente se designarán dos regidores en carácter de suplentes, que actuarán en caso de ausencia o impedimento legal de los titulares.

Los representantes de los usuarios serán propuestos por la Sociedad Civil y serán designados por la Corporación Municipal y presentados en sesión de cabildo abierto convocada por ésta; de manera similar se designarán dos representantes suplentes, con idénticas funciones a las previstas en el párrafo anterior. Estos representantes podrán ser reelectos siguiendo el mismo procedimiento.

Los representantes a que se refiere el párrafo anterior serán designados o acreditados en el primer mes del mandato de la Corporación Municipal y durarán en sus funciones, hasta su reemplazo al inicio del siguiente período.

En caso de ausencia o impedimento del alcalde, será sustituido por el Vice-Alcalde, o un miembro de la corporación electo en sesión de corporación.

### SECCIÓN SEGUNDA GERENCIA GENERAL.

ARTICULO 9. El Gerente General será nombrado por la Junta Directiva y será evaluado anualmente para darle continuidad conforme al desempeño de sus funciones.

### CAPITULO III

#### DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 10. El prestador Municipal AGUAS DE TRINIDAD está autorizada para la selección y nombramiento de su personal técnico, administrativo y de servicio, según lo previsto en el presente acuerdo y en el presupuesto anual aprobado. Podrá, asimismo, decidir sobre su estructura administrativa y operativa, de acuerdo con criterios de eficiencia y de eficacia que aseguren el cumplimiento de sus objetivos

ARTICULO 11. Los funcionarios y empleados de AGUAS DE TRINIDAD estarán sujetos al régimen laboral aplicable a las Municipalidades, de acuerdo con la legislación vigente.

Será también aplicable al Tesorero y a los Jefes de Departamentos Técnicos lo dispuesto en el artículo 13 del presente Acuerdo

ARTICULO 12. A propuesta de la Junta Directiva, la Municipalidad aprobará el Reglamento de Servicios de Agua Potable y Saneamiento, para regular la relación entre AGUAS DE TRINIDAD, como órgano municipal de prestación y los usuarios.

**"Unidos por la Trinidad que merecemos"**

Correo: [municipalidadtrinidadsb@gmail.com](mailto:municipalidadtrinidadsb@gmail.com)



## MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.

### SECRETARÍA MUNICIPAL



ARTICULO 13. En la medida que sea necesario, los bienes municipales destinados a la prestación de los servicios serán asegurados con compañías nacionales o autorizadas para operar en Honduras, cubriendo los riesgos de daños u otros que se estimen pertinentes.

ARTICULO 14. La contabilidad de AGUAS DE TRINIDAD y todas sus operaciones serán objeto de control por la Auditoría Interna; su titular será nombrado por la Junta Directiva. La auditoría se practicará de acuerdo con las normas de control interno, teniendo carácter previo, simultáneo o posterior, según fuere oportuno y conveniente.

El control externo será ejercido por el Tribunal Superior de Cuentas, de acuerdo con su Ley Orgánica; sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá contratar servicios de auditoría externa para verificar los estados financieros y verificar la veracidad y legalidad de las operaciones de AGUAS DE TRINIDAD.

ARTICULO 15. Los ingresos percibidos por la prestación de los servicios o por otras actividades conexas, así como los que provengan de otras fuentes, no podrán ser transferidos a otra dependencia o unidad ejecutora de la Municipalidad, con fines diferentes, debiendo ser invertidos exclusivamente para atender la finalidad de AGUAS DE TRINIDAD.

Las actividades conexas incluyen la instalación de conexiones o de medidores, su reubicación o la reconexión cuando previamente hubiere sido desactivada, la detección de fugas intradomiciliarias o la eliminación de obstrucciones en alcantarillas internas, la limpieza de fosas sépticas u otras vinculadas a la actividad principal de prestación de los servicios.

Son ingresos de otras fuentes los que provengan de donaciones, transferencias, préstamos u otros recursos obtenidos de conformidad con las leyes.

ARTICULO 16. El suministro de agua potable y el servicio de alcantarillado sanitario no podrán ser gratuitos, pero la estructura tarifaria podrá contemplar subsidios cruzados entre diferentes categorías de usuarios, de acuerdo con el principio de solidaridad y según criterios de suficiencia financiera, debiendo observarse el Reglamento de Tarifas del Ente Regulador de los Servicios de Agua potable y Saneamiento.

ARTICULO 17. Las inversiones en mejoras y expansión de los servicios serán responsabilidad de la Municipalidad, de acuerdo con los correspondientes estudios, programas, proyectos y en coordinación con AGUAS DE TRINIDAD.

ARTICULO 18. AGUAS DE TRINIDAD no podrá celebrar contratos de ningún tipo con cualquiera de los miembros de la Corporación Municipal, de la Junta Directiva o con el Gerente General, el Tesorero, los Jefes de Departamentos o el Auditor Interno, o con el cónyuge o parientes de los anteriores dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

ARTICULO 19. Las actuaciones u omisiones negligentes o dolosas de los funcionarios o empleados de AGUAS DE TRINIDAD que produjeren daños o perjuicios a los intereses de AGUAS DE TRINIDAD o de terceros, incluyendo los activos destinados a la prestación de los servicios, harán incurrir en responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda de conformidad con la legislación vigente.

ARTICULO 20. Como ente prestador, AGUAS DE TRINIDAD estará sujeta a los requerimientos de información y a las funciones regulatorias del Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento.

El Señor Alcalde Municipal Dr. Hedman Allan Paredes Paz, previa presentación de antecedentes del proyecto en donde se aprobó crear el ente desconcentrado y presentación de la situación actual del sistema en sus siete componentes, y de dar lectura y discusión al

**"Unidos por la Trinidad que merecemos"**

Correo: [municipalidadtrinidadsb@gmail.com](mailto:municipalidadtrinidadsb@gmail.com)



**MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD**  
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**



acuerdo en todo su contenido, lo sometió a consideración de la Honorable Corporación Municipal el cual fue aprobado de forma unánime. **6, 7.- RESOLUCIONES.- LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, RESUELVE LO SIGUIENTE: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17.)** La Corporación Municipal Aprobó por Unanimidad y de Aplicación Inmediata previa lectura y discusión en todo su contenido el Acuerdo de Creación y Constitución de la Unidad Municipal "AGUAS DE TRINIDAD", según se describe en el punto cinco, numeral tres de la presente acta. --- **CÚMPLASE.**

8. No habiendo más de que tratar, se levantó la sesión a las 3:13 p.m. Firma y Sello Dr. Hedman Allan Paredes Paz Alcalde Municipal y Gladis Suyapa Howard Fajardo Secretaria Municipal.- Firmas de los Ciudadanos Regidores y Regidoras, Primero Manuel Leopoldo Regalado Fernández; Segunda Rosa Filomena Madrid Rápalo; Tercera Karen Sofía Sabillón Delcid; Cuarto Javier Alexander Paz Paz; Sexta Iraima Suyapa Madrid Reyes; Séptima Ramona Elizeth Sabillón Moreno y Octavo Denis Roberto Sagastume Rivera

-----**ES CONFORME A SU ORIGINAL**-----

Extendida en la Ciudad de Trinidad, Santa Bárbara, a un día del mes de julio del año dos mil veintidós.



  
**LIG. GLADIS SUYAPA HOWARD F.**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD  
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A  
**TESORERIA MUNICIPAL**



---

# Contrato No. 06

## Orden de Pago 6012

### Merling Edgardo Orellana Paz

*"Unidos por la Trinidad que merecemos"*

---

Correo: [municipalidadtrinidadsb@gmail.com](mailto:municipalidadtrinidadsb@gmail.com)



Honduras, C.A.

TRINIDAD, SANTA BARBARA  
EJERCICIO: 2024

**Orden de Pago**  
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 27/02/2024  
Hora : 02:22 p.m.

USUARIO:  
YESSENIA.CASTELLANOS

Orden de Pago No.: 6012

L.: 129,252.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5009

Fecha de Emision: 27/2/2024

No.Cheque/Nota de Debito: \_\_\_\_\_

Paguese a: MERLING EDGARDO ORELLANA PAZ

Id/RTN: 16261984001038

La Cantidad en Letras: CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Pago de Contrato No.06-2024 por valor de Lps.129,252.00 por Suministro de Materiales y mano de Obra para mejoras y reparaciones en el Centro de Educación Pre Básica Avida Concepción Fernández. Bo.. San Marcos, Trinidad, S.B.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
15 02 019 000 001 47110 11-001-01	CONSTRUCCION DE MEJORAS Y REPARACIONES EN CENTRO EDUCACION PRE BÁSICA AVIDA CONCEPCION FERNÁNDEZ, BO. SAN MARCOS, TRINIDAD, S.B.	129,252.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
207	RETENCIONES VARIAS	6,462.60
<b>Total de retenciones:</b>		<b>6,462.60</b>

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	129,252.00
<b>Monto Total:</b>		<b>129,252.00</b>

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	129,252.00
- RETENCIONES	6,462.60
<b>TOTAL</b>	<b>122,789.40</b>

Firma y Sello de Presupuestario



Firma y Sello de Alcalde (sa)



Sello de Tesoreria

Recibido por:

Identidad No.:

Merling E. Orellana Paz  
16261984001038

0s+js/j9JmckbhbMB+IgWzx5/5YPz+jL+xhjLPtg6vLrEXF8UHPS/bDwfUYzjZIGX9Yqg1y8XhiCGvmUBifatiLu+cr0sVdffwUa2o11YaUxpQ/IdK9gLyL+qQtGAmSbm7kP WXGGv0L8guuAg/UooZ6z7OjO7h/5/0VGzwlj7MYhfUH29bg1 EQ==

**RECIBO**

**Por Lps. 122,789.40**

RECIBI DE LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BARBARA LA CANTIDAD CIENTO VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 40/100 (LPS. 122,789.40) POR CONCEPTO DE PAGO TOTAL DEL CONTRATO N° 06-2024 POR SUMINISTROS DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA MEJORAS Y REPARACIONES EN CENTRO DE EDUCACIÓN PRE BÁSICA ÁVIDA CONCEPCIÓN FERNÁNDEZ, BARRIO SAN MARCOS, TRINIDAD, SANTA BÁRBARA.

TRINIDAD, SANTA BARBARA 27 DE FEBRERO DE 2024

**Resumen Financiero**

Monto Total.....Lps. 129,252.00

Menos Retención del 5% Garantía de Calidad del  
Total del Contrato.....Lps. 6,462.60

**TOTAL, A PAGAR.....Lps. 122,789.40**



**MERLING EDGARDO ORELLANA PAZ**  
IDENTIDAD: 1626-1984-00103  
RTN: 1626198400103

ACEPTADA SIN PROTESTO

Lugar y Fecha

Firma

POR AVAL

Firma

Dirección

Serie No.

Por L.

19387.00

09

de

febrero

de

2020

El

de

del

se servirá Ud.

pagar por esta UNICA LETRA DE CAMBIO a nuestra orden la cantidad de

Diecinueve mil trescientos ochenta y siete con 90/100.

Valor en cuenta, según Facturas números

Garantía cumplimiento 15/

A

[Signature]

Nombre del Aceptante o Deudor

Acreedor



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD  
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.



CONTRATO N° 06-2024

**CONTRATO POR SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA MEJORAS Y REPARACIONES EN CENTRO DE EDUCACIÓN PRE BÁSICA AVIDA CONCEPCIÓN FERNÁNDEZ, BARRIO SAN MARCOS, TRINIDAD S.B.**

Nosotros, Hedman Allan Paredes Paz, mayor de edad, casado, médico de profesión, con identidad N° 0501-1961-03763, RTN 05011961037633, vecino del municipio de Trinidad, S.B., Alcalde Municipal según certificación N° 2617 – 2021, punto III del acta N° 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021 emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE), en uso de las facultades que la ley de municipalidades le confiere y quien en adelante se denominará “**LA MUNICIPALIDAD**” y el Sr. Merling Edgardo Orellana Paz con Registro Tributario Nacional N° **16261984001038**, mayor de edad, casado, hondureño, con Identidad N° **1622-1984-00103**, con solvencia municipal N° **016355** y con domicilio en la ciudad de Trinidad, Santa Bárbara, el que en lo sucesivo y para efecto de este contrato se denominará **El Contratista**. Hemos convenido celebrar el presente contrato que se regirá por las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**, comparece el señor Hedman Allan Paredes Paz, en su condición antes indicada, manifestando que su representada, **LA MUNICIPALIDAD**, contrata al Sr. Merling Edgardo Orellana Paz para: **SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA MEJORAS Y REPARACIONES EN CENTRO DE EDUCACIÓN PRE BÁSICA AVIDA CONCEPCIÓN FERNÁNDEZ, BARRIO SAN MARCOS, TRINIDAD S.B.**

N°	Actividad	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
1	Techo lámina aluzinc, canaleta de 4" y tubo galvanizado 2x4"	M <sup>2</sup>	100	L 864.60	L 86,460.00
2	Ventana tubo 1x1" calibre 16	M <sup>2</sup>	8.24	L 1,050.00	L 8,652.00
3	Puerta lámina estampada	Unid	2	L 5,500.00	L 11,000.00
4	Piso de concreto simple (corredor)	M <sup>2</sup>	12	L 750.00	L 9,000.00
5	Centro de carga 4 espacios	Unid	1	L 1,500.00	L 1,500.00
6	Circuito de iluminación 15 amp, poliducto 1/2	MI	35	L 150.00	L 5,250.00
7	Interruptor sencillo	Unid	1	L 120.00	L 120.00
8	Interruptor doble	Unid	1	L 180.00	L 180.00
9	Interruptor triple	Unid	1	L 240.00	L 240.00
10	Tomacorriente doble polarizado	Unid	1	L 200.00	L 200.00

**“Unidos por la Trinidad que merecemos”**

Correo: [municipalidadtrinidadsb@gmail.com](mailto:municipalidadtrinidadsb@gmail.com)



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD  
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.



11	Suministro de instalación de focos	Und	6	L	125.00	L	750.00
12	Base de contador 125 amp	Und	1	L	300.00	L	300.00
13	Pintura general	M <sup>2</sup>	140	L	40.00	L	5,600.00
<b>TOTAL</b>							<b>L 129,252.00</b>

**CLAUSULA SEGUNDA: COSTOS DE LOS SERVICIOS, FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO.** El costo del contrato de hará por Ciento Veintinueve Mil Doscientos Cincuenta y Dos Lempiras con 00/100 (Lp. 129,252.00), con fondos de transferencias provenientes del Estado. El pago se hará en un solo monto al finalizar la obra. **CLAUSULA TERCERA: Anticipo de Fondos:** El Contratista renuncia al anticipo de fondos, iniciando la ejecución del proyecto con fondos propios. **CLAUSULA CUARTA: Periodo de Ejecución:** se ha establecido un periodo de quince (15) días a partir del nueve (09) de febrero al veintitrés (23) de febrero del año 2024, contando como días calendario. **CLAUSULA QUINTA: GARANTÍAS: De cumplimiento de Contrato,** el contratista firmará letra de cambio por monto equivalente al 15%, es decir, Diecinueve Mil Trecientos Ochenta y Siete Lempiras con 80/100 (Lp. 19,387.80) que vencerá al cumplir el tiempo de vigencia, establecido en este contrato. **De Calidad de Obra:** Se realizará retención por un monto equivalente al 5% del monto contratado, es decir, por Seis Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos Lempiras con 60/100 (Lp. 6,462.60) con una vigencia de seis meses contados a partir de la fecha de recepción del proyecto, se hará la retención al momento de realizar el pago del presente contrato y será liberada una vez sea verificada la calidad de la obra por parte de la Municipalidad. **CLAUSULA SEXTTA: Retención por Impuestos:** No se realizará retención de impuestos sobre la renta ya que el contratista presentó Constancia de Pagos a Cuenta emitida por la SAR. **CLAUSULA SÉPTIMA: Adendum:** Forman parte de este contrato, las modificaciones y Adendum que pudieran variar los alcances de las disposiciones especiales emitidas por la Municipalidad. **CLAUSULA OCTAVA: Orden De Cambio:** Forman parte de este contrato todas aquellas variaciones en cantidades, carácter, tipo o calidad de Obra, en su totalidad o parte de ésta, según se estime necesario, modificando por completo el monto total contratado. Estas variaciones pueden ser para aumentar o reducir la cantidad de cualquier trabajo, omitir cualquiera de dichos trabajos o cambiar el carácter, calidad o el tipo de cualquiera de dichos trabajos, de acuerdo a lo contratado inicialmente. Si las variaciones aumentan el monto total de la obra, el incremento no deberá exceder el 10% de lo contratado inicialmente. **CLAUSULA NOVEVA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA,** el contratista se compromete a prestar los servicios, asegurando una buena calidad de los mismos. **CLAUSULA DÉCIMA: SOLUCION DE**

**“Unidos por la Trinidad que merecemos”**

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



**MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD  
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.**



**CONFLICTOS**, en caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito, derecho de acudir a los tribunales de justicia, para cuyos efectos. El Contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de la **MUNICIPALIDAD**. **CLAUSULA UNDÉCIMA: ACEPTACION.** La Municipalidad y el Contratista, declaran que aceptan el contenido de cada una de las cláusulas de este contrato, y se obligan a cumplirlas en todas sus partes. En fe de lo cual firman la presente en la ciudad de Trinidad Santa Bárbara a los nueve (09) días del mes de febrero de 2024.

  
Dr. Hedman Allan Paredes Paz  
ALCALDE MUNICIPAL  
0501-1961-03763

  
Merling Edgardo Orellana Paz  
CONTRATISTA  
1626-1984-00103

**“Unidos por la Trinidad que merecemos”**

Correo: [municipalidadtrinidadsb@gmail.com](mailto:municipalidadtrinidadsb@gmail.com)



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD  
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.



## ORDEN DE INICIO

Merling Edgardo Orellana Paz

TRINIDAD, SANTA BARBARA

CONTRATISTA

09 DE FEBRERO DEL 2024

PRESENTE.

POR ESTE MEDIO LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BARBARA LE INFORMA QUE EN VISTA QUE HA FIRMADO EL CONTRATO RESPECTIVO POR: **SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA MEJORAS Y REPARACIONES EN CENTRO DE EDUCACIÓN PRE BÁSICA AVIDA CONCEPCIÓN FERNÁNDEZ, BARRIO SAN MARCOS, TRINIDAD S.B.** LE ENVIAMOS LA SIGUIENTE NOTIFICACION PARA QUE USTED DE INICIO EN FORMA INMEDIATA A LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES.

POR LO ANTERIORMENTE DESCRITO USTED DEBE CONSIDERAR COMO FECHA OFICIAL DE INICIO EL 09 DE FEBRERO AL 23 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, UN PERIODO DE QUINCE DIAS, CONTANDO COMO DIAS CALENDARIOS.DEBERA ENTREGAR TERMINADO EL TRABAJO.

EN ESPERA DE SU ATENCION A LA PRESENTE.

ATENTAMENTE:



  
Dr. Hedman Allan Paredes Paz  
ALCALDE MUNICIPAL  
0501-1961-03763

**"Unidos por la Trinidad que merecemos"**

Correo: [municipalidadtrinidadsb@gmail.com](mailto:municipalidadtrinidadsb@gmail.com)



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD  
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.



## ACTA DE RECEPCION FINAL

**PROYECTO: MEJORAS Y REPARACIONES EN CENTRO DE EDUCACIÓN PRE BÁSICA AVIDA CONCEPCIÓN FERNÁNDEZ, BARRIO SAN MARCOS, TRINIDAD S.B. .**

Los abajo firmantes en representación de la MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD S.B. Hedman Allan Paredes Paz y el Sr. Merling Edgardo Orellana Paz en su condición de CONTRATISTA, después de haber realizado la inspección final del proyecto:

**PROYECTO: MEJORAS Y REPARACIONES EN CENTRO DE EDUCACIÓN PRE BÁSICA AVIDA CONCEPCIÓN FERNÁNDEZ, BARRIO SAN MARCOS, TRINIDAD S.B.**

CERTIFICAN QUE:

Los trabajos realizados por el contratista Merling Edgardo Orellana Paz según contrato N.º 06-2024. Celebrado el 09 de febrero de 2024, fueron efectuados de acuerdo a lo pactado en el contrato antes mencionado.

En fe de lo cual firmamos la presente Acta de Recepción Final a los 23 días del mes de febrero de 2024.



  
Dr. Hedman Allan Paredes Paz  
Alcalde Municipal  
Identidad: 0501-1961-037633

  
Merling Edgardo Orellana Paz  
CONTRATISTA  
1626-1984-00103



**"Unidos por la Trinidad que merecemos"**

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



# MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



## DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

### INFORME POR RECEPCIÓN DE OBRA

**PARA:** Dr. Hedman Allan Paredes Paz  
Alcalde Municipal

**DE:** Ing. Jose Angel Spilsbury Pérez  
Coordinador Departamento de Obras y Servicios Públicos

**ASUNTO:** Informe por Recepción de Proyecto

**REFERENCIA:** "Suministro De Materiales Y Mano De Obra Para Mejoras Y Reparaciones En Centro De Educación Pre Básica Avida Concepción Fernández, Barrio San Marcos, Trinidad S.B"

**FECHA:** 26 de enero 2024

De mi mayor consideración:

Mediante la presente tengo a bien dirigirme a usted, con la finalidad de informarle lo siguiente:

#### GENERALIDADES

- La obra da inicio de actividades en fecha nueve (09) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).
- Tiene una duración de quince (15) días calendario, hasta el veintitrés (23) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).
- Fue ejecutada por el señor Merling Edgardo Orellana Paz, de acuerdo al contrato N° 06-2024, por un monto de L. 129,252.00, mismo que será cancelado al finalizar con la ejecución de la obra en un solo pago.

#### MODIFICACIONES AL PROYECTO

- El proyecto no sufrió modificaciones respecto al contrato firmado.

#### OBSERVACIONES

- No se presentaron inconvenientes, todo se ejecutó de acuerdo a lo especificado en contrato.

Luego de la supervisión final, damos por recibida la obra.  
Es todo cuanto informo para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente.



Ing. José Ángel Spilsbury Pérez  
Coordinador Departamento de Obras y  
Servicios Públicos

**"Unidos por la Trinidad que merecemos"**

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com

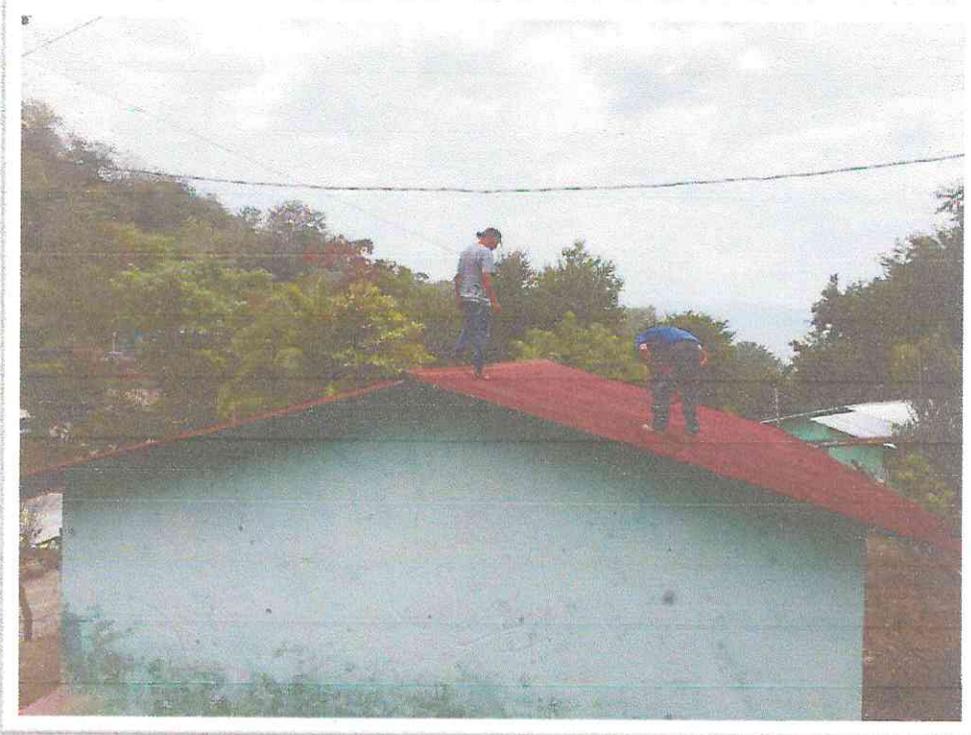
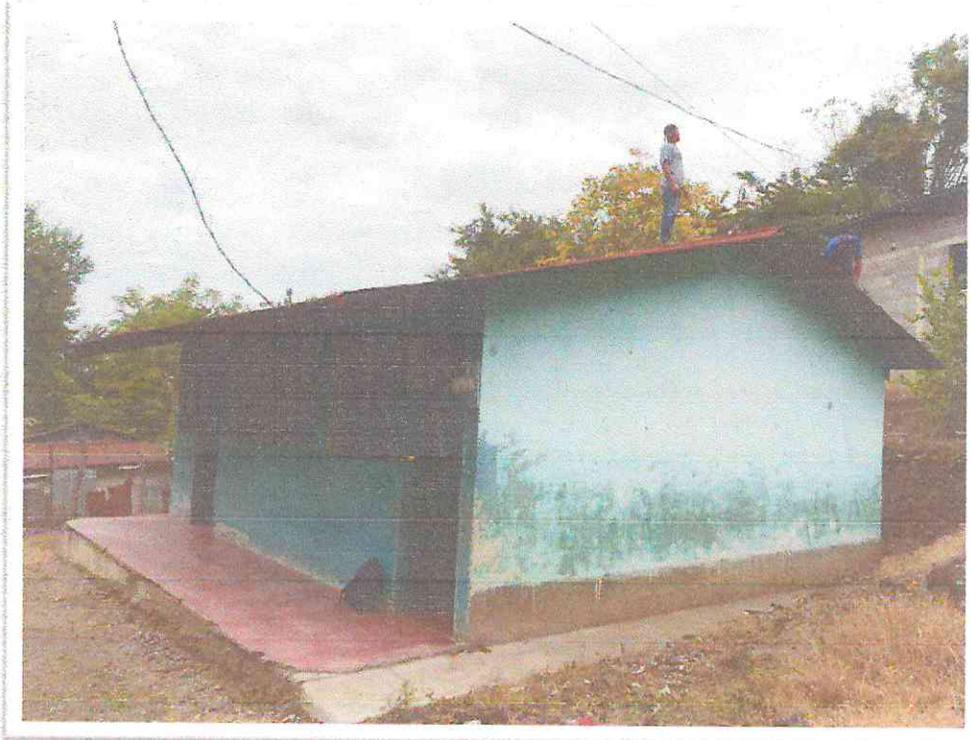


# MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



## DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS



**“Unidos por la Trinidad que merecemos”**

Correo: [municipalidadtrinidadsb@gmail.com](mailto:municipalidadtrinidadsb@gmail.com)



# MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.

## DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS



**"Unidos por la Trinidad que merecemos"**

Correo: [municipalidadtrinidadsb@gmail.com](mailto:municipalidadtrinidadsb@gmail.com)

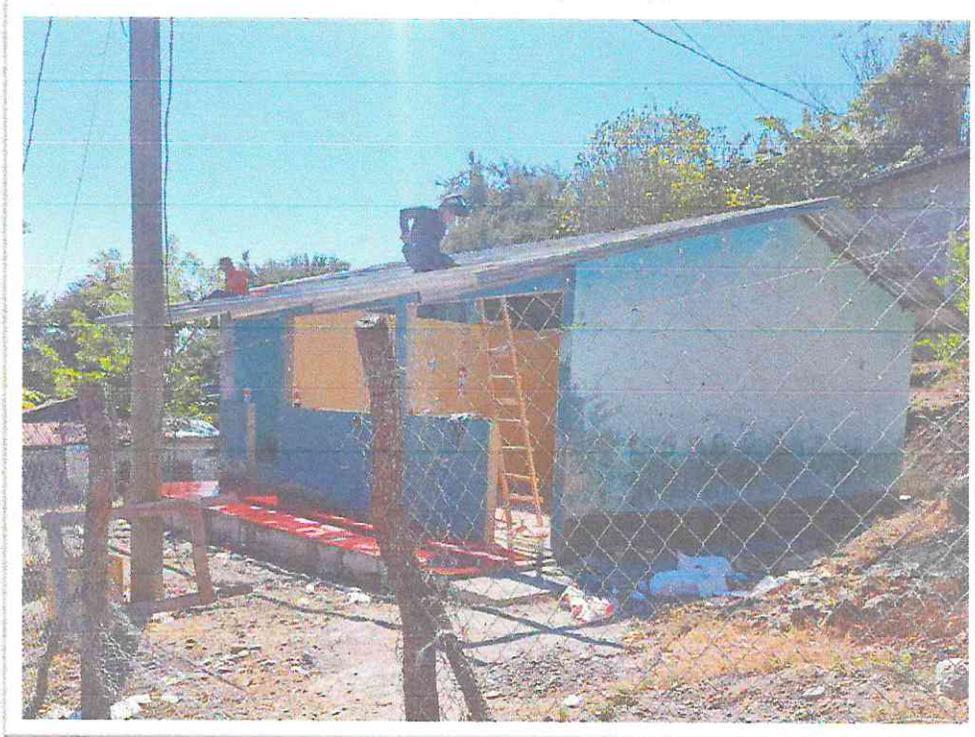


# MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



## DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS



**“Unidos por la Trinidad que merecemos”**

Correo: [municipalidadtrinidadsb@gmail.com](mailto:municipalidadtrinidadsb@gmail.com)

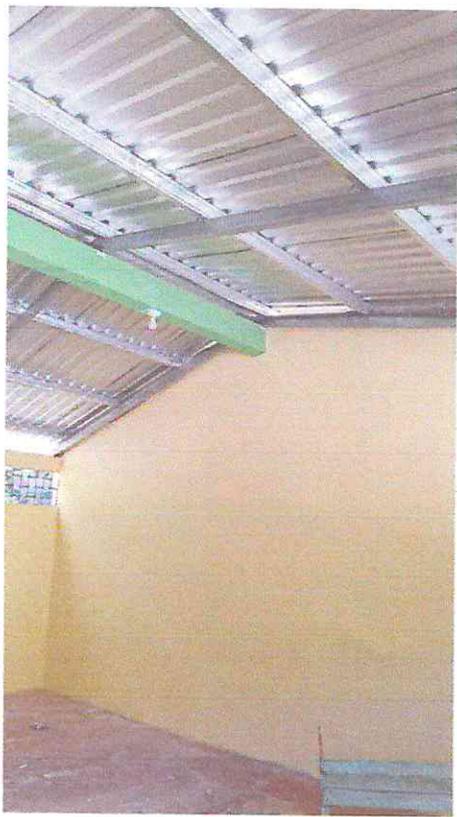


# MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



## DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS



**"Unidos por la Trinidad que merecemos"**

Correo: [municipalidadtrinidadsb@gmail.com](mailto:municipalidadtrinidadsb@gmail.com)

## Cotización

Construcciones MOP  
Merling Edgardo Orellana Paz

RTN: 16261984001038  
DNI: 1626-1984-00103

Fecha: 31 de enero 2024

### Reparación de Kinder

#	Actividades	Unidad	Cantidad	Preco Unitario	Precio total
1	Techo Lamina Aluzinc, Canaleta 4" y tubo Galvanizado 2x4"	m2	100	L 864.60	L 86,460.00
2	Ventana Tubo 1x1" calibre 16	m2	8.24	L 1,050.00	L 8,652.00
3	Puerta Lamina Troquelada, Tubo Estructural	und	2	L 5,500.00	L 11,000.00
4	Piso de concreto simple (Corredor)	m2	12	L 750.00	L 9,000.00
5	Centro de Carga 4 espacios	und	1	L 1,500.00	L 1,500.00
6	Circuito de iluminacion 15 amp, poliducto 1/2	ML	35	L 150.00	L 5,250.00
7	Interruptor Sencillo	und	1	L 120.00	L 120.00
8	Interruptor Doble	und	1	L 180.00	L 180.00
9	Interruptor Triple	und	1	L 240.00	L 240.00
10	Tomacorriente Doble Polarizado	und	1	L 200.00	L 200.00
11	Suministro de instalación de Focos Fluorecente	und	6	L 125.00	L 750.00
12	Base de contador 125 amp.	und	1	L 300.00	L 300.00
13	Pintado General	m2	140	L 40.00	L 5,600.00
<b>TOTAL A PAGAR</b>					<b>L 129,252.00</b>

**CONSTRUCCIONES M.O.P.**

Tel. 9991-2298

Forzales, Calle Principal No. 4-2  
Pedro Sula, Honduras, C.A.

  
Proveedor: Construcciones MOP  
Merling Edgardo Orellana Paz  
RTN: 16261984001038  
DNI: 1626-1984-00103





República de Honduras  
 Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos  
 Registro Tributario Nacional

RTN: 16261984001038

MERLING EDGARDO ORELLANA PAZ

Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>		

Fecha de Emisión: 20160219

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.



Ministra Directora



Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 2218371

Transacción: 51E492

**Constancia de Pago de Impuestos Municipales**

El Suscrito, HACE CONSTAR, que el Contribuyente:

**MERLING EDGARDO ORELLANA PAZ**

Ha pagado sus Impuestos Municipales correspondientes al año, 2023 por lo que se le extiende la presente Constancia de Solvencia de Pago para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Decreto Leg. #15 del 02 de Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

**TRINIDAD S, B 15/02/2024**

*Lugar y Fecha*

CONSTANCIA

**Nº 016355**

Válida hasta:

**31/12/2024**



**MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BÁRBARA**  
Firma y Sello de Alcalde Municipal



## CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-23-10500-40338

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **ORELLANA PAZ MERLING EDGARDO**  
Con Registro Tributario Nacional: **16261984001038**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-23-10500-40338 en fecha 05/05/2023, y Recibo Oficial de Pago No. 25414847001 de fecha 05/05/2023 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

- ETAX:     **SÍ** existen Registros de Pagos a Cuenta.
- ETAX:     **NO** existen Registros de Deudas.
- ETAX:     **NO** existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se **OTORGA** al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**, para el período 202301, según Declaración 27726967764, presentada el 01/05/2023.

La presente Constancia vence el 30/04/2024. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

**HELIN MERARY AVILA MENDOZA**  
DIRECTORA REGIONAL NOROCCIDENTAL



(\*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número 201-23-10500-40338 o mediante el siguiente código QR:



## Cotización

Trinidad Edgardo Orellana Paz

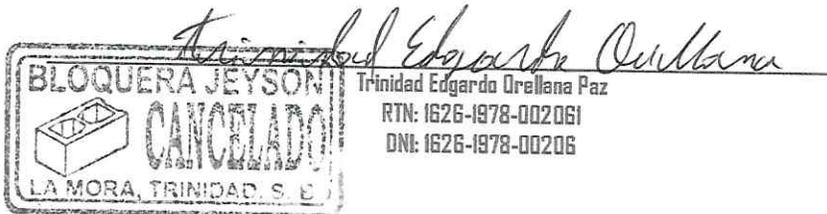
RTN: 1626-1978-002061

DNI: 1626-1978-00206

Fecha: 20 de febrero 2024

### Reparación de Kinder

#	Actividades	Unidad	Cantidad	Preco Unitario	Precio total
1	Techo Lamina Aluzinc, Caneleta 4" y tubo Galvanizado 2x4"	m2	100	L 960.00	L 96,000.00
2	Ventana Tuba 1x1" calibre 16	m2	8,24	L 1,055.00	L 8,693.20
3	Puerta Lamina Troquelada, Tuba Estructural	und	2	L 5,600.00	L 11,200.00
4	Piso de concreto simple (Corredor)	m2	12	L 600.00	L 7,200.00
5	Centro de Carga 4 espacios	und	1	L 1,550.00	L 1,550.00
6	Circuito de iluminacion 15 amp, poliducto 1/2	ML	35	L 170.00	L 5,950.00
7	Interruptor Sencilla	und	1	L 125.00	L 125.00
8	Interruptor Doble	und	1	L 190.00	L 190.00
9	Interruptor Triple	und	1	L 260.00	L 260.00
10	Tomacorriente Doble Polarizado	und	1	L 220.00	L 220.00
11	Suministro de instalación de Focos Fluorecente	und	6	L 140.00	L 840.00
12	Base de contador 125 amp.	und	1	L 350.00	L 350.00
13	Pintado General	m2	140	L 50.00	L 7,000.00
<b>TOTAL A PAGAR</b>					<b>L 139,578.20</b>





República de Honduras  
 Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos  
 Registro Tributario Nacional

RTN: 1626197800206

Nombre o Razón Social: TRINIDAD EDGARDO ORELLANA PAZ

Domicilio Fiscal: LA MORA Calle CLL PRINCIPAL

Representante Legal:

Actividad Económica Principal: No Obligados

Inscripciones

Ventas-Selectivo

Máquina Tragamoneda

Importador

Imprentas

Prestamista No Bancario

Fecha de Emisión: 20160604

Fecha de Vencimiento: 20160604

Base Legal: Art. 1, 2 y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974.  
 Referido mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002. Art.  
 21 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas. Art. 56 del Decreto  
 194-2002. Ley del Equilibrio Financiero y de la  
 Decretos N° 51 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003. Art. 8  
 N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la  
 Acuerdo 43  
 del 13 de Enero de 1973.

Director Ejecutivo

Jefe de Departamento Asistencia al  
 Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier  
 cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código  
 Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.  
 Número de Documento DEI-412-440507 Transacción: 890605

## Cotización

Jose Leandro Salguero Bonilla

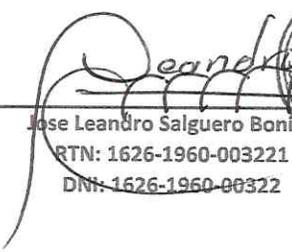
RTN: 1626-1960-003221

DNI: 1626-1960-00322

Fecha: 31 de enero 2024

### Reparación de Kinder

#	Actividades	Unidad	Cantidad	Preco Unitario	Precio total
1	Techo Lamina Aluzinc, Canaleta 4" y tubo Galvanizado 2x4"	m2	100	L 955.00	L 95,500.00
2	Ventana Tubo 1x1" calibre 16	m2	8.24	L 1,060.00	L 8,734.40
3	Puerta Lamina Troquelada, Tubo Estructural	und	2	L 5,550.00	L 11,100.00
4	Piso de concreto simple (Corredor)	m2	12	L 770.00	L 9,240.00
5	Centro de Carga 4 espacios	und	1	L 650.00	L 650.00
6	Circuito de iluminacion 15 amp, poliducto 1/2	ML	35	L 175.00	L 6,125.00
7	Interruptor Sencillo	und	1	L 140.00	L 140.00
8	Interruptor Doble	und	1	L 220.00	L 220.00
9	Interruptor Triple	und	1	L 260.00	L 260.00
10	Tomacorriente Doble Polarizado	und	1	L 230.00	L 230.00
11	Suministro de instalación de Focos Fluorecente	und	6	L 150.00	L 900.00
12	Base de contador 125 amp.	und	1	L 350.00	L 350.00
13	Pintado General	m2	140	L 45.00	L 6,300.00
<b>TOTAL A PAGAR</b>					<b>L 139,749.40</b>

  
Jose Leandro Salguero Bonilla  
RTN: 1626-1960-003221  
DNI: 1626-1960-00322





República de Honduras  
 Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos  
 Registro Tributario Nacional

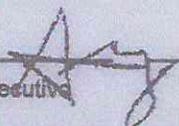
**RTN: 16261960003221**

Nombre o Razón Social: JOSE LEANDRO SALGUERO BONILLA  
 Domicilio Fiscal: EL CENTRO  
 Representante Legal:  
 Actividad Económica Principal: ACTIVIDAD PARA LOS NO OBLIGADOS

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	<input checked="" type="checkbox"/>
Máquina Tragamoneda	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>
	Imprentas
	Prestamista No Bancario

Fecha de Emisión: 08/08/2008 Fecha de Vencimiento: 08/08/2011

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.

Director Ejecutivo  Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 287487 Transacción: 66F72F

